



Agencia Nacional de  
Infraestructura



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2017

**INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**

**CONSORCIO ETSA – SIGA**

**INFORME EJECUTIVO No. 35 V0  
01 AL 29 DE FEBRERO DE 2020**

• **LISTA DE DISTRIBUCIÓN**

Copias de este documento han sido entregadas a la Agencia Nacional de Infraestructura. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones deben ser informadas al director del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

| ÁREA O DEPENDENCIA |  | No. DE COPIAS |
|--------------------|--|---------------|
|                    |  |               |
|                    |  |               |
|                    |  |               |
|                    |  |               |
|                    |  |               |

• **ÍNDICE DE MODIFICACIONES**

| ÍNDICE REVISIÓN | CAPITULO MODIFICADO | FECHA | OBSERVACIONES |
|-----------------|---------------------|-------|---------------|
| 0               |                     |       |               |
| 1               |                     |       |               |
| 2               |                     |       |               |
| 3               |                     |       |               |

• **ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN**

| TÍTULO DOCUMENTO: INFORME EJECUTIVO No. 35 V0 |  |         |                                   |   |   |
|---|--|---------|-----------------------------------|---|---|
| NUMERO DE REVISIÓN                            |  |         | 0                                 | 1 | 2 |
| <b>APROBACION</b>                             | RESPONSABLE ELABORACIÓN<br>(RESIDENTE TÉCNICO) | NOMBRE: | Ing. William Alberto Pinzón Pardo |   |   |
|   |  | FIRMA:  |                                   |   |   |
|   |  | FECHA:  | 15- MARZO-2020                    |   |   |
|   | REVISOR<br>(SUBDIRECTOR TÉCNICO-OPERATIVO)     | NOMBRE: | Ing. Wilson Fabian Pérez Gómez    |   |   |
|   |  | FIRMA:  |                                   |   |   |
|   |  | FECHA:  | 15- MARZO-2020                    |   |   |
|   | APROBÓ<br>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA            | NOMBRE: | Ing. German García Molina         |   |   |
|   |  | FIRMA:  |                                   |   |   |
|   |  | FECHA:  | 15-MARZO-2020                     |   |   |

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

## Contenido

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....</b>                             | <b>7</b>  |
| 2.1 LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ.....             | 7         |
| <b>3. CONTRATO DE INTERVENTORÍA .....</b>                           | <b>9</b>  |
| 3.1 CUADRO CONTROL DE PAGOS .....                                   | 10        |
| <b>4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN .....</b>               | <b>13</b> |
| 4.1 ETAPA ACTUAL CONTRATO DE CONCESIÓN .....                        | 15        |
| 4.2 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO .....                         | 16        |
| <b>5. AVANCE GESTIÓN AMBIENTAL.....</b>                             | <b>18</b> |
| 5.1 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA.....            | 18        |
| 5.2 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE MANTENIMIENTO UF4. .... | 20        |
| <b>6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL .....</b>               | <b>22</b> |
| 6.1 UNIDAD FUNCIONAL 1 .....  | 22        |
| 6.2 UNIDAD FUNCIONAL 2 .....  | 23        |
| 6.3 UNIDAD FUNCIONAL 3 .....  | 28        |
| <b>7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL .....</b>                | <b>40</b> |
| 7.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL .....                            | 40        |
| 7.1.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS .....                  | 40        |
| 7.1.2 PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....                           | 41        |
| 7.1.3 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL.....                       | 43        |
| 7.1.4 PROCESO ICANH.....  | 47        |
| 7.2 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS.....                                   | 49        |
| 7.3 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN .....                               | 50        |
| 7.4 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS .....                                   | 50        |
| 7.5 PROCESO MINISTERIO DE CULTURA .....                             | 50        |
| 7.6 PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR.....                            | 50        |
| 7.7 PROCESO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.....                        | 50        |
| <b>8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA .....</b>            | <b>51</b> |
| 8.1.1 INFORMACIÓN REPORTADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO .....          | 51        |
| 8.2 COMITÉ DE FIDUCIA .....   | 51        |

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

|  |           |
|--|-----------|
| 8.2.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS SUBCUENTAS .....        | 51        |
| 8.2.2 INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES .....                                | 52        |
| 8.2.3 SALDOS DE LAS SUBCUENTAS .....                                     | 57        |
| 8.3 ESTADOS FINANCIEROS.....   | 58        |
| 8.4 APORTES Y FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO .....              | 58        |
| <b>9. DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO .....</b>               | <b>61</b> |
| 9.1 ETAPA PREOPERATIVA .....   | 61        |
| 9.2 FASE DE PRECONSTRUCCIÓN .....  | 61        |
| 9.3 FASE DE CONSTRUCCIÓN .....   | 61        |
| <b>10. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR .....</b> | <b>65</b> |
| <b>11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>                           | <b>70</b> |
| 11.1 CONCLUSIONES.....   | 70        |
| 11.1.1 ÁREA SOCIAL .....   | 70        |
| 11.1.2 ÁREA FINANCIERA.....  | 71        |
| 11.1.3 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO .....                             | 72        |
| 11.1.4 ÁREA AMBIENTAL .....  | 73        |
| 11.1.5 ÁREA DE TOPOGRAFÍA .....  | 74        |
| 11.1.6 ÁREA PREDIAL .....  | 77        |
| 11.1.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO .....                                   | 81        |
| 11.1.8 AUDITORIA DE PEAJES .....   | 89        |
| 11.2 RECOMENDACIONES .....   | 91        |
| 11.2.1 ÁREA SOCIAL .....   | 91        |
| 11.2.2 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO .....                             | 92        |
| 11.2.3 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO .....                                   | 93        |
| 11.2.4 ÁREA PREDIAL .....  | 98        |

## LISTA DE GRÁFICOS

|  |    |
|--|----|
| Gráfico 1 Localización General Concesión Accesos Norte de Bogotá ..... | 8  |
| Grafico 2 Contrato de Concesión en el tiempo.....                      | 15 |

## LISTA DE TABLAS

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría.....   | 9  |
| Tabla 2 Composición Interventoría .....  | 9  |
| Tabla 3 Relación de facturación Consorcio Etsa- Siga- Interventoría Accesos Norte.....   | 10 |
| Tabla 4 Información General del Contrato Concesión.....  | 14 |
| Tabla 5 Etapas de ejecución Contrato 001-2017 .....  | 15 |
| Tabla 6 Ficha técnica del proyecto.....  | 16 |
| Tabla 7 Unidades Funcionales.....  | 16 |
| Tabla 8 Reporte de gestión predial UF 2.....   | 25 |
| Tabla 9 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF2.....  | 26 |
| Tabla 10 cuadro de seguimiento a la gestión predial UF3.....   | 33 |
| Tabla 11 Estado de Actividades Realizadas .....  | 34 |
| Tabla 12 Estado de Avance en la Gestión de los predios a cargo del municipio de Chía en el marco del Convenio Interadministrativo 019 de 2017..... | 37 |
| Tabla 13. Desembolsos referidos a la subcuenta predial para las Unidades Funcionales 2 y 3.....  | 38 |
| Tabla 14 Indicadores Plan de Gestión Social.....   | 43 |
| Tabla 15 Recaudo Neto del Mes Sin FSV ni Sobrantes .....   | 52 |
| Tabla 16 Cifras históricas del recaudo de la subcuenta Especial de la ANI .....  | 54 |
| Tabla 17 Histórico de Sobrantes Recaudados .....   | 55 |
| Tabla 18 Recaudo Histórico Incluyendo los Sobrantes .....  | 56 |
| Tabla 19 Relación de cuentas vigentes o con saldo del fideicomiso patrimonio autónomo .....  | 57 |
| Tabla 20 Aportes Equity del Concesionario .....  | 58 |

## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 1967 del 23 de diciembre de 2016, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA abrió el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VGC-CM-011-2016, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de Concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-008-2016, correspondiente al proyecto denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA adjudicó, mediante Resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, el Contrato de Interventoría al CONSORCIO E.T.S.A. – S.I.G.A, integrado por las firmas: Estudios Técnicos S.A.S. y SIGA Ingeniería y Consultoría S.A. Sucursal Colombia. El 11 de Abril de 2017 la Agencia Nacional de Infraestructura y el CONSORCIO E.T.S.A.-S.I.G.A firmaron el acta de inicio del contrato de Interventoría.

El presente documento corresponde al Informe Ejecutivo Mensual de Interventoría **No. 35 del 01 al 29 de FEBRERO de 2020**, en el cual se ilustran todas las actividades desarrolladas por áreas, incluyendo el seguimiento a los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, medio ambientales y socio prediales del contrato de Concesión bajo el esquema de Alianza Público-Privada –APP de iniciativa privada N° 001 de 2017.

Así mismo, se presentan los procedimientos y acciones realizadas por la Interventoría, para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo del Contrato de Concesión durante la etapa Preoperativa, el cual comprende avance de los Estudios y Diseños Fase III de la Unidad Funcional 1 que tiene como alcance la construcción de la Segunda Calzada de la Carrera Séptima en la margen oriental de la existente entre la Calle 245 (Bogotá) y la Caro, la Unidad Funcional 2 correspondiente a la ampliación en dos (2) carriles de la Calzada Occidental y ampliación en dos (2) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y la Caro para la Calzada Oriental, y la Unidad Funcional 3 cuyo alcance contempla la construcción de la doble calzada entre la Autopista Norte y La Variante a Cajicá, a la altura de La Hacienda Hatogrande o una Variante a Chía que permita conectar la ruta 45A 04 con el municipio de Chía o con la vía Chía- Cota.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 2.1 LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ

El proyecto de Concesión “Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.”, hace parte de la Cuarta Generación de Concesiones bajo un esquema de Asociación Público-Privada de iniciativa privada entregadas en el país, y está conformada por sectores de dos vías nacionales: La ruta 55 que une Bogotá partiendo desde la Calle 245 por la carrera séptima, hasta Briceño y la ruta 45A que parte desde Bogotá, (Autopista Norte) desde la Calle 245, hasta la población de Zipaquirá. Se trata de un importante eje turístico para la población de Bogotá, que los fines de semana visita las poblaciones del norte de Cundinamarca, como Chía, Cajicá, Briceño, Sopó, Tocancipá y Zipaquirá entre otras, además de ser vías de paso hacia otros lugares turísticos en Boyacá y ciudades como Tunja y Bucaramanga. De igual forma las vías de la concesión son los corredores de acceso de los vehículos provenientes de Santander y de Boyacá, empalmando en Zipaquirá con la vía Bucaramanga – Barbosa- Chiquinquirá – Zipaquirá y en Briceño con la vía Yopal - Sogamoso – Tunja – Briceño y Bucaramanga – Barbosa- Tunja – Briceño. Las vías actuales comprendidas en el proyecto tienen una longitud total estimada origen – destino de 59,19 kilómetros y su recorrido se encuentra en el departamento de Cundinamarca.

El propósito fundamental del corredor es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garanticen la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al norte de esta, con un nivel de servicio óptimo.

Los sectores comprendidos en el proyecto son la ruta 55 que se ubica entre las poblaciones de Bogotá (a partir de la Calle 245) hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Carrera Séptima hasta Zipaquirá. (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

**Gráfico 1 Localización General Concesión Accesos Norte de Bogotá**



Fuente: Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto.

### 3. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Mediante la resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016, al CONSORCIO ETSA-SIGA. La información general del contrato de Interventoría se presenta a continuación:

**Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría**

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>CONTRATO No.</b>                   | 205 de 2017  |
| <b>OBJETO</b>                         | Ejecución de la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Público Privada de iniciativa Privada, que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, correspondiente al corredor denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." |
| <b>INTERVENTOR</b>                    | CONSORCIO ETSA - SIGA  |
| <b>SUPERVISORA DEL PROYECTO</b>       | Ing. Katherin Alonso Gaona   |
| <b>PLAZO INICIAL</b>                  | Ochenta y cuatro (84) meses  |
| <b>PLAZO ADICIONAL</b>                | 0  |
| <b>PLAZO ACTUALIZADO</b>              | Ochenta y cuatro (84) meses  |
| <b>FECHA ACTA DE INICIACIÓN</b>       | 11 de Abril de 2017  |
| <b>FECHA TERMINACIÓN</b>              | 10 de Abril de 2024  |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>     | \$ 25.101.741.000,00 a pesos de diciembre de 2014  |
| <b>VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO</b> | \$ 25.101.741.000,00 a pesos de diciembre de 2014  |
| <b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>          | Oficina Principal en la Carrera 100 No. 25C-11 Barrio Fontibón, Bogotá D.C. Teléfono: 3100811.<br>Oficina de Campo en la Carrera. 53A No. 174A - 36 Barrio Villa del Prado, Bogotá D.C. Teléfono: 7024534<br>Correo electrónico: intaccesosnorte2@gmail.com  |

**Fuente: Los Autores.**

La Interventoría CONSORCIO ETSA - SIGA, está compuesto por las siguientes compañías:

**Tabla 2 Composición Interventoría**

| <b>INTEGRANTE</b>                                    | <b>% PARTICIPACIÓN</b> |
|--|------------------------|
| SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA | 51                     |
| ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.                             | 49                     |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100</b>             |

**Fuente: Los Autores.**

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

**3.1 CUADRO CONTROL DE PAGOS**
**Tabla 3 Relación de facturación Consorcio Etsa- Siga- Interventoría Accesos Norte**

| FACTURA | COMUNICACIONES DE VIABILIDAD    | PERIODO            | VALOR             | RETENCIONES                                    |                      | FECHA DE PAGO REAL |
|---------|---------------------------------|--------------------|-------------------|--|----------------------|--------------------|
|         |                                 |                    |                   | CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6% | RETEICA BOGOTA 0.69% |                    |
| 5       | 2017-306-026946-1<br>23/08/2017 | abril de 2017      | \$ 150.267.680,00 | \$ 7.576.522,00                                | \$ 757.652,00        | 11/12/2017         |
| 6       | 2017-306-025784-1<br>11/08/2017 | mayo de 2017       | \$ 254.599.734,00 | \$ 12.836.961,00                               | \$ 1.283.696,00      | 11/12/2017         |
| 7       | 2017-306-028808-1<br>05/09/2017 | junio de 2017      | \$ 283.579.083,00 | \$ 14.298.105,00                               | \$ 1.429.811,00      | 11/12/2017         |
| 10      | 2017-306-031499-1<br>28/09/2017 | julio de 2017      | \$ 283.435.193,00 | \$ 14.290.846,00                               | \$ 1.429.085,00      | 11/12/2017         |
| 12      | 2017-306-035859-1<br>07/11/2017 | agosto de 2017     | \$ 283.825.906,00 | \$ 14.310.550,00                               | \$ 1.431.055,00      | 27/12/2017         |
| 15      | 2017-306-037550-1<br>21/11/2017 | septiembre de 2017 | \$ 283.949.318,00 | \$ 14.316.772,00                               | \$ 1.431.677,00      | 24/01/2018         |
| 13      | 2017-306-039477-1<br>11/12/2017 | octubre de 2017    | \$ 283.990.455,00 | \$ 14.318.846,00                               | \$ 1.431.885,00      | 11/01/2018         |
| 14      | 2018-306-003117-1<br>02/02/2018 | noviembre de 2017  | \$ 284.504.669,00 | \$ 14.344.773,00                               | \$ 1.434.477,00      | 26/02/2018         |
| 17      | 2018-306-004617-1<br>15/02/2018 | diciembre de 2017  | \$ 277.103.177,00 | \$ 13.971.589,00                               | \$ 1.397.159,00      | 26/03/2018         |
| 19      | 2018-306-009898-1<br>06/04/2018 | enero de 2018      | \$ 281.811.554,00 | \$ 14.208.986,00                               | \$ 1.420.899,00      | 7/05/2018          |
| 20      | 2018-306-012905-1<br>27/04/2018 | febrero de 2018    | \$ 289.420.560,00 | \$ 14.592.633,00                               | \$ 1.459.263,00      | 24/05/2018         |
| 21      | 2018-306-017567-1<br>13/06/2018 | marzo de 2018      | \$ 290.119.893,00 | \$ 14.627.894,00                               | \$ 1.462.789,00      | 25/07/2018         |
| 27      |                                 | abril de 2018      | \$ 48.576.142,00  | \$ 2.449.217,00                                | \$ 244.922,00        | 15/08/2018         |

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

[intaccesosnorte@gmail.com](mailto:intaccesosnorte@gmail.com)

| FACTURA | COMUNICACIONES DE VIABILIDAD     | PERIODO            | VALOR             | RETENCIONES                                    |                      | FECHA DE PAGO REAL |
|---------|----------------------------------|--------------------|-------------------|--|----------------------|--------------------|
|         |                                  |                    |                   | CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6% | RETEICA BOGOTA 0.69% |                    |
| 26      |                                  |                    | \$ 316.757.960,00 | \$ 15.970.990,00                               | \$ 1.597.099,00      | 15/08/2018         |
| 28      | 2018-306-023408-1<br>0/08/2018   | mayo de 2018       | \$ 413.712.631,00 | \$ 20.859.460,00                               | \$ 2.085.946,00      | 15/11/2018         |
| 25      | 2018-306-0312581<br>21/09/2018   | junio de 2018      | \$ 422.216.104,00 | \$ 21.288.207,00                               | \$ 2.128.821,00      | 12/10/2018         |
| 29      | 2018-306-0330301<br>4/10/2018    | julio de 2018      | \$ 424.767.671,00 | \$ 21.416.857,00                               | \$ 2.141.686,00      | 18/10/2018         |
| 30      | 2018-306-036608-1<br>1/11/2018   | agosto de 2018     | \$ 429.626.230,00 | \$ 21.661.826,70                               | \$ 2.166.182,67      | 19/11/2018         |
| 33      | 2018-306-0418441-1<br>13/12/2018 | septiembre de 2018 | \$ 431.476.658,00 | \$ 21.755.125,62                               | \$ 2.175.512,56      | 10/01/2019         |
| 34      | 2019-306-000099-1<br>02/01/2019  | octubre de 2018    | \$ 433.263.293,00 | \$ 21.845.208,00                               | \$ 2.184.521,00      | 18/02/2019         |
| 35      |                                  | noviembre de 2018  | \$ 424.231.028,00 | \$ 21.389.799,00                               | \$ 2.138.979,00      | 27/03/2019         |
| 36      | 2019-306-005233-1<br>21/02/2019  | diciembre de 2018  | \$ 428.282.202,00 | \$ 21.594.060,00                               | \$ 2.159.406,00      | 27/03/2019         |
| 39      | 2019-306-0088721<br>20/03/2019   | enero de 2019      | \$ 432.827.803,00 | \$ 21.823.250,00                               | \$ 2.182.325,00      | 22/04/2019         |
| 41      | 2019-306-0101321<br>01/04/2019   | febrero de 2019    | \$ 435.408.883,00 | \$ 21.953.389,08                               | \$ 2.195.338,91      | 20/05/2019         |
| 45      |                                  | marzo de 2019      | \$ 426.152.822,00 | \$ 21.486.697,00                               | \$ 2.148.670,00      | 26/06/2019         |
| 48      | 2019-306-0202821<br>26/06/2019   | abril 2019         | \$ 443.842.613,00 | \$ 22.042.940,00                               | \$ 2.430.392,00      | 31/07/2019         |
| 49      |                                  | mayo 2019          | \$ 452.192.586,00 |  |                      |                    |

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

| FACTURA         | COMUNICACIONES DE VIABILIDAD | PERIODO         | VALOR                | RETENCIONES                                    |                      | FECHA DE PAGO REAL |
|-----------------|------------------------------|-----------------|----------------------|--|----------------------|--------------------|
|                 |                              |                 |                      | CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6% | RETEICA BOGOTA 0.69% |                    |
| 51              |                              | junio 2019      | \$ 449.895.673,00    | \$ 22.683.815,45                               | \$ 2.608.638,78      | 13/09/2019         |
| 57              | 2019-306-016493-3            | julio 2019      | \$ 450.903.131,00    | \$ 22.734.611,65                               | \$ 2.614.480,34      |                    |
| 55              | 2019-306-019207-3            | agosto 2019     | \$ 451.297.354,00    | \$ 22.754.488,44                               | \$ 2.616.766,17      | 24/12/2019         |
| 56              | 2019-306-019631-3            | septiembre 2019 | \$ 439.705.146,00    | \$ 22.170.007,36                               | \$ 2.549.550,85      | 27/12/2019         |
| 58              | 2019-306-019630-3            | octubre 2019    | \$ 431.335.198,00    | \$ 21.747.993,18                               | \$ 2.501.019,22      | 27/12/2019         |
| 60              | 2020-306-001697-3            | noviembre 2019  | \$ 412.166.312,00    | \$ 20.781.494,00                               | \$ 2.389.871,00      | 4/02/2020          |
|                 |                              | diciembre 2019  | \$ 440.215.453,00    |  |                      |                    |
|                 |                              | enero 2020      | \$ 444.803.325,00    |  |                      |                    |
|                 |                              | febrero 2020    | \$ 412.166.312,00    |  |                      |                    |
| Total facturado |                              |                 | \$ 13.142.429.752,00 |  |                      |                    |

Fuente: Los Autores.

#### 4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El proceso licitatorio de apertura y adjudicación de la concesión para el proyecto vial Accesos Norte de Bogotá se desarrolló en el año 2016, y el inició el 7 de abril de 2017 según se describe a continuación:

- Por medio de la Resolución No. 1324 de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, la cual tiene por objeto “Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato.”
- Por medio de la Resolución No. 1815 de 2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016, a la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ACCENORTE, conformada por MINCIVIL S.A, identificada con NIT No. 890930545-1 con un porcentaje de participación de 57.43 %, INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900373757-1, con un porcentaje de participación de 4.84%, CIVILIA S.A., identificada con NIT No. 860044466-8, con un porcentaje de participación de 7.05%, EQUIPO UNIVERSAL S.A., identificado con NIT No. 890109279-7, con un porcentaje de participación de 16.60 %, OFINSA INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT No. 860068564-5, con un porcentaje de participación de 0.27 % y CASTRO TCHERASSI S.A., identificada con NIT No. 890100248-8, con un porcentaje de participación de 13.81%.
- El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001-2017 entre la CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de enero de 2017.
  - Por otra parte, el concesionario ACCENORTE S.A.S, tal como se detalla en el numeral 3.1.1. del presente informe, mediante documento ACBN-2719-18 del 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito

por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S., lo cual modificó la sociedad accionaria tal como se muestra a continuación, no obstante lo anterior, se informa que para el presente informe no se ha recibido información respecto del cambio en la composición accionaria del Concesionario.

**Tabla 4 Información General del Contrato Concesión**

|   |  |
|---|--|
| <b>Contrato</b>                                 | Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017   |
| <b>Entidad Contratante</b>                      | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  |
| <b>Contratista</b>                              | CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S  |
| <b>Entidades que Conforman el Concesionario</b> | MINCIVIL S.A (57.43%)<br>EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%)<br>CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%)<br>CONCESIONES COLOMBIANAS SAS (11.89%) <sup>1</sup><br>OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)               |
| <b>Objeto</b>                                   | La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.                            |
| <b>Fecha de Adjudicación de la Concesión</b>    | Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016 |
| <b>Valor inicial:</b>                           | \$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014  |
| <b>Plazo:</b>                                   | El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión   |
| <b>Fecha de inicio:</b>                         | 7 de abril de 2017.  |
| <b>Etapa de Reversión:</b>                      | Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato   |

**Fuente: Los Autores.**

<sup>1</sup> ACCENORTE, mediante documento ACBN-2719-18 de 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S.

**4.1 ETAPA ACTUAL CONTRATO DE CONCESIÓN**

El contrato de concesión 001 de 2017 del 10 de enero de 2017 se ejecutará en tres etapas, a saber: Etapa Pre-operativa, Etapa de Operación y Mantenimiento y Etapa de Reversión. La primera se divide en dos fases que son fase de Pre-Construcción y fase de Construcción.

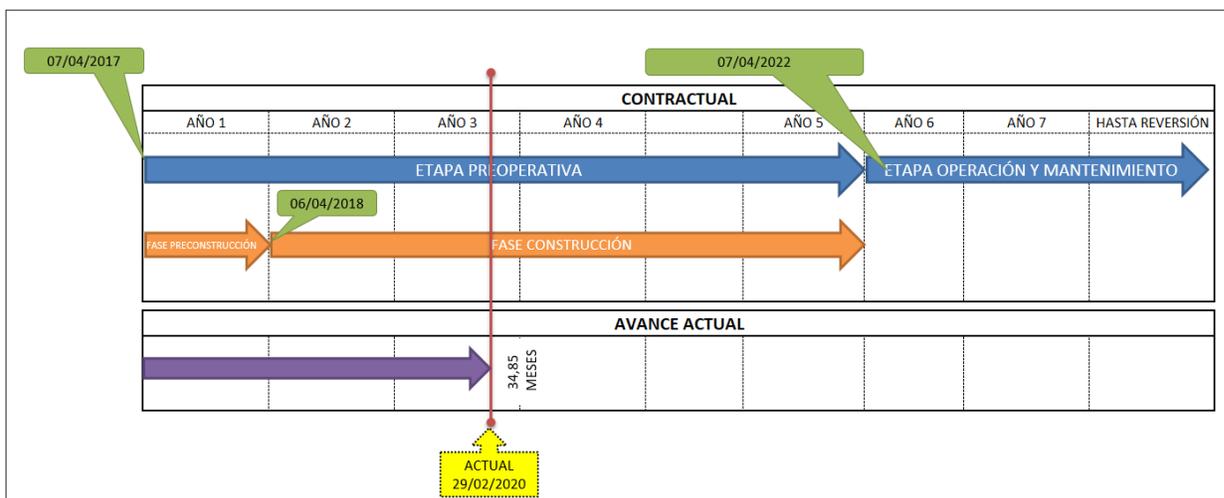
A partir del 7 de abril de 2018 el presente contrato inició la fase de Construcción.

**Tabla 5 Etapas de ejecución Contrato 001-2017**

| ETAPA                                     |                                     | INICIO   | PLAZO                                      | OBSERVACIÓN     |
|---|-------------------------------------|--|--|-----------------|
| <b>Etapa Pre-operativa</b>                | Fase de pre construcción.           | Abril 7 de 2017  | 12 meses                                   | Fase finalizada |
|   | Fase de construcción.               | Abril 7 de 2018  | 48 meses                                   | En ejecución    |
| <b>Etapa de Operación y Mantenimiento</b> | Etapa de operación y mantenimiento. | A partir de la fecha del acta de operación y mantenimiento                                       | -  | -               |
| <b>Etapa de Reversión</b>                 |                                     | Una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o por terminación anticipada del contrato | Hasta la suscripción del acta de Reversión |                 |

Fuente: Los Autores.

**Gráfico 2 Contrato de Concesión en el tiempo**



Fuente: Los Autores.

## FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

Tabla 6 Ficha técnica del proyecto

|   |  |
|---|--|
| <b>Contrato</b>                                 | Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017   |
| <b>Entidad Contratante</b>                      | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  |
| <b>Contratista</b>                              | CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S  |
| <b>Entidades que Conforman el Concesionario</b> | MINCIVIL S.A (57.43%)<br>EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%)<br>CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%)<br>CONCESIONES COLOMBIANAS SAS (11.89%) <sup>2</sup><br>OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)               |
| <b>Objeto</b>                                   | La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.                            |
| <b>Fecha de Adjudicación de la Concesión</b>    | Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016 |
| <b>Valor inicial:</b>                           | \$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014  |
| <b>Plazo:</b>                                   | El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión   |
| <b>Fecha de inicio:</b>                         | 7 de abril de 2017.  |
| <b>Etapa de Reversión:</b>                      | Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato   |

Fuente: Los Autores.

## 4.2 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO

Tabla 7 Unidades Funcionales

| UF | Sector             | Origen<br>(nombre, abscisa,<br>coordenadas) | Destino (nombre,<br>abscisa,<br>coordenadas) | Longitud<br>aproximada<br>origen<br>destino (km) | Intervención prevista  | Observación                              |
|----|--------------------|---|--|--|--|--|
| 1  | Carrera<br>Séptima | Calle 245 K00+000<br>1024625N,<br>1005147E  | La Caro K04+907<br>1029313N,<br>1005593E     | 4.91   | Mejoramiento de la calzada existente Ley 105, construcción de la segunda calzada y reubicación del Peaje Fusca / Operación y | Construcción de dos (2) retornos a nivel |

<sup>2</sup> ACCENORTE, mediante documento ACBN-2719-18 de 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

| UF                | Sector             | Origen<br>(nombre, abscisa,<br>coordenadas)   | Destino (nombre,<br>abscisa,<br>coordenadas) | Longitud<br>aproximada<br>origen<br>destino (km) | Intervención prevista  | Observación   |
|-------------------|--------------------|---|--|--|--|---|
|                   |                    |   |  |  | Mantenimiento  |   |
| <b>TOTAL UF1</b>  |                    |   |  |  | <b>4.91 Km</b>   |   |
| 2                 | Autopista<br>Norte | Calle 245<br>K00+000<br>1024780N,<br>1004734E | La Caro<br>K04+180<br>1028901N,<br>1005396E  | 4.18   | Calzada Occidental:<br>ampliación en dos (2) carriles<br>y la Calzada Oriental<br>ampliación en dos (2) carriles<br>entre la calle 245 y el Peaje<br>Andes y ampliación de un (1)<br>carril entre el Peaje Andes y<br>La Caro / Operación y<br>Mantenimiento | Construcción ciclo ruta y<br>andén  |
| <b>TOTAL UF2</b>  |                    |   |  |  | <b>4.18 Km</b>   |   |
| 3                 | Variante Chía      | Sector el Humero<br>Intersección<br>DEVISAB   | Autopista Norte<br>Sector peaje Andes        | 3.4  | Variante Chía Construcción de Vía<br>Nueva en doble Calzada – Dos<br>carriles por calzada - Vía V3-<br>Construcción de dos puentes<br>Vehiculares sobre el río<br>Bogotá/operación y mantenimiento   | Construcción de dos (2)<br>puentes sobre el Río Bogotá,<br>Construcción de una<br>intersección con la concesión<br>DEVISAB sector el Humero |
| <b>TOTAL UF3</b>  |                    |   |  |  | <b>3.4 Km</b>  |   |
| 4                 | Ruta 5501          | PR02+000                                      | PR21+000                                     | 19.00  | Operación y Mantenimiento  | Es la infraestructura que<br>revierte del contrato de<br>Concesión 0664 de 1994 a la<br>ANI   |
|                   | Ruta 45A04         | PR01+650                                      | PR26+000                                     | 24.35  |  |   |
|                   | 45 ACNA            | PR11+600                                      | PR16+000                                     | 5.8  |  |   |
| <b>TOTAL UF-4</b> |                    |   |  |  | <b>49.15 Km</b>  |   |

**Fuente: Fuente: Orosí 1 - Apéndice Técnico 1 - Alcance del Proyecto.**

## 5. AVANCE GESTIÓN AMBIENTAL

### 5.1 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA.

- **GRUPO AMBIENTAL**

Nº de profesionales contratados/Nº de profesionales propuestos\* 100

2 profesionales contratados /2 profesionales propuestos\* 100: 100%

- **COMITÉS AMBIENTALES**

Nº Comités y mesas ambientales realizados / Nº comités y mesas ambientales propuestos\* 100

1 Comité mensual de seguimiento ambiental realizado/ 1 comité de seguimiento ambiental propuesto\* 100: 100%.

1 mesa de trabajo para revisión de informes trimestrales 9 y 10/ 1 mesa de trabajo propuesta para la revisión de los informes trimestrales 9 y 10\*100: 100%.

- **REVISIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL CONCESIONARIO**

No. de documentos revisados en el mes / No. de documentos generados en el mes\*100

2 de documentos revisados en el mes / 2 de documentos generados en el mes\*100: 100

En el presente periodo se hacen revisiones a los ajustes de los informes trimestrales ambientales No. 9 y No. 10 y se va a proceder a emitir los conceptos de la No objeción al informe trimestral No. 9 y con respecto al informe trimestral No. 10 se va dar el concepto de viabilidad, pero con la observación que faltan algunos soportes los cuales se deben presentar en los ajustes que adelanta el Concesionario al informe trimestral ambiental No. 11.

- **SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 2 y 3**

En las actividades de seguimiento se viene realizando el informe de Control de Actividades Quincenales – Hallazgos Ambientales.

Del ejercicio del mes de febrero se establecieron los siguientes hallazgos

| FICHAS DEL PLAN DE MANEJO  | UF2                     | UF3                     |
|--|-------------------------|-------------------------|
|  | Hallazgos identificados | Hallazgos identificados |
| AB-01 Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros.                                   | 15                      | 2                       |
| AB-02 Manejo de taludes.   | 0                       | 0                       |
| AB-03 Manejo integral de materiales de construcción.   | 1                       | 1                       |
| AB-04 Manejo de maquinaria, vehículos y equipos.   | 0                       | 0                       |
| AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales.   | 0                       | 0                       |
| AB-06 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales.  | 1                       | 2                       |
| AB-07 Manejo de vías para accesibilidad a frentes de trabajo.  | 0                       | 0                       |
| AB-08 Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada.                    | 0                       | 0                       |
| AB-09 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.   | 1                       | 0                       |
| AB-10 Manejo de cruces de cuerpos de agua.   | 1                       | 0                       |
| AB-11 Manejo del manantial   | 0                       | 3                       |
| AB-12 Manejo de aguas de esorrentía a lo largo de la vía   | 0                       | 1                       |
| AB-13 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido.   | 2                       | 0                       |
| AB-14 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general                                  | 1                       | 0                       |
| AB-15 Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal                             | 0                       | 0                       |
| BIO-01 Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote   | 0                       | 0                       |
| BIO-02 Manejo de flora   | 1                       | 0                       |
| BIO-03 Manejo de fauna silvestre   | 1                       | 0                       |
| BIO-04 Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos | 0                       | 0                       |

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

| FICHAS DEL PLAN DE MANEJO                       | UF2                     | UF3                     |
|---|-------------------------|-------------------------|
|   | Hallazgos identificados | Hallazgos identificados |
| BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal      | 3                       | 0                       |
| BIO-06 Recuperación de áreas afectadas          | 1                       | 0                       |
| BIO-07 Manejo de especies forestales amenazadas | 0                       | 0                       |
| <b>TOTAL</b>                                    | <b>28</b>               | <b>9</b>                |

Fuente: Los Autores.

## 5.2 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE MANTENIMIENTO UF4.

| FICHAS DEL PAGA UF4   |             | UF4                     |
|---|-------------|-------------------------|
|   |             | Hallazgos identificados |
| Conformación del grupo de gestión ambiental   | DAGA-1.1-01 | 0                       |
| Capacitación ambiental al personal de obra  | DAGA-1.2-02 | 0                       |
| Cumplimiento requerimientos legales   | DAGA-1.3-03 | 0                       |
| Proyecto de manejo integral de materiales de construcción                               | PAC-2.1-04  | 0                       |
| Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales                           | PAC-2.2-05  | 0                       |
| Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos.                            | PAC-2.3-06  | 3                       |
| Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales. | PAC-2.4-07  | 3                       |
| Proyecto de manejo de aguas superficiales.  | PGH-3.1-08  | 4                       |
| Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.                      | PGH-3.2-09  | 1                       |
| Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal.                                   | PBSE-4.1-10 | 1                       |
| Proyecto de protección de fauna.  | PBSE-4.2-11 | 0                       |

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

| <b>FICHAS DEL PAGA UF4</b>                             |             | <b>UF4</b>                     |
|--|-------------|--------------------------------|
|  |             | <b>Hallazgos identificados</b> |
| Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos. | PMIT-5.1-12 | 0                              |
| Medidas Hangar   |             |                                |
| <b>TOTAL</b>   |             | <b>12</b>                      |

Fuente: Los Autores.

## 6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

Durante el mes de febrero de 2020 la interventoría realizó los diferentes procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del Contrato de Concesión, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual oportuno en la materia y control de la gestión predial, conforme a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 205 de 2017, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario en materia de Gestión Predial. A continuación, se relacionan las principales gestiones desarrolladas para cada Unidad Funcional del proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C.

### 6.1 UNIDAD FUNCIONAL 1

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de comunicación identificada con Rad Salida No. 2019-306-039464-1 del 15/11/2019, informó que:

“(…) Con fundamento en las anteriores consideraciones, se informa que basados en lo ratificado en el memorando citado en párrafos arriba, el proyecto Accesos Norte fase II contempla el alcance de la construcción de la Segunda Calzada de la carrera séptima entre la Calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá y se dará previas consideraciones, la apertura al proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública, con el alcance señalado (…).”

Al respecto, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de comunicación identificada con Rad Salida No. 2019-306-039464-1 del 15/11/2019, informó que:

“(…) Con fundamento en las anteriores consideraciones, se informa que basados en lo ratificado en el memorando citado en párrafos arriba, el proyecto Accesos Norte fase II contempla el alcance de la construcción de la Segunda Calzada de la carrera séptima entre la Calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad

de Bogotá y se dará previas consideraciones, la apertura al proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Pública, con el alcance señalado (...).”

En tal sentido, es importante señalar que a la fecha la Unidad Funcional 1 no dispone de trazados de diseño geométrico aprobados por la interventoría, sin embargo, ACCENORTE S.A.S. indicó que se encuentra desarrollando el proceso de inventario predial consistente en identificar plenamente (número de matrícula inmobiliaria, cedula catastral, nomenclatura predial y nombre del propietario) los predios requeridos preliminarmente para la ejecución de la Unidad Funcional 1.

También es importante indicar que el 21 de febrero de 2020, el Concesionario remitió treinta (30) expedientes prediales para la revisión y aprobación de los insumos prediales allí contenidos. Sin embargo, la interventoría considera que, en armonía con lo informado por el área técnica de la interventoría, respecto a la instalación de mesas de trabajo conjuntas entre ACCENORTE S.A.S y la interventoría, con el objeto de determinar los alcances definitivos de la Unidad Funcional 1, es posible validar la consistencia de la información reportada en los insumos contenidos en los treinta (30) expedientes prediales remitidos, una vez se definan los alcances definitivos de la Unidad Funcional 1 y se remitan los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico ajustados, contra los cuales sea posible contrastar la información reportada en los insumos prediales remitidos.

## **6.2 UNIDAD FUNCIONAL 2**

Con corte al 29 de febrero de 2020, de acuerdo a lo reportado por Accenorte, el número de predios requeridos para desarrollar las obras de la Unidad Funcional 2 se mantiene en cinco (5) predios, de los cuales se obtuvo la disponibilidad de un (1) predio (separador central) requerido para la ampliación de las calzadas, entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario y cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-

016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo de ACCENORTE S.A.S.

El predio del separador central requerido para la ampliación de las calzadas, ha estado disponible para desarrollar las obras desde antes de la firma del acta de inicio de obra y fue entregado formalmente al concesionario mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario. Respecto a los cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo de ACCENORTE S.A.S., se obtuvieron los permisos de intervención voluntaria desde los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 y marzo de 2019, lo que representa un total del 100% de longitud efectiva disponible.

Los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario predial, registro fotográfico y ficha social) de los (4) predios objeto de adquisición requeridos, fueron radicados en la interventoría por parte de Accenorte en varias oportunidades, sin embargo, luego de atender las observaciones emitidas por la interventoría fueron aprobados los insumos de los predios ANB-2-002, ANB-2-014 y ANB-2-016 en el mes de marzo de 2019 y los insumos del predio ANB-2-004A aprobados en el mes de abril de 2019. Posteriormente, los insumos de dos (2) predios (ANB-2-014 y ANB-2-016) fueron modificados y remitidos por Accenorte y nuevamente aprobados por la interventoría en el mes de julio de 2019. Los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-2-002, ANB-2-014 y ANB-2-016 fueron aprobados en el mes de marzo de 2019 y el avalúo comercial corporativo del predio ANB-2-004A fue aprobado en el mes de abril de 2019. Posteriormente, los avalúos comerciales corporativos de dos (2) predios (ANB-2-014 y ANB-2-016) fueron modificados y remitidos por Accenorte y nuevamente aprobados por la interventoría en el mes de julio de 2019.

Lo cuatro (4) predios objeto de adquisición disponen de oferta formal de compra notificada y registrada, sin embargo, debido a la modificación de los avalúos comerciales corporativos, dos (2) predios (ANB-2-014 y ANB-2-016) presentaron alcances a las ofertas formales de compra. Todos los predios disponen de promesas de compraventa, en el mes

de mayo de 2019 se firmó la promesa del predio ANB-2-004A, en el mes de junio de 2019 la del predio ANB-2-002 y en el mes de agosto de 2019 las promesas de los predios ANB-2-014 y ANB-2-016 (éste último tuvo una modificación de la promesa). Todos los predios ya cuentan con primer pago y dos (2) de los predios (ANB-2-014 y ANB-2-016) ya presentan segundo pago. Los predios ANB-2-002, ANB-2-004A y ANB-2-014 ya cuentan con escrituras a nombre de la ANI y el predio ANB-2-014 ya dispone de folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI.

De los 4 predios anteriormente citados, tres (3) son para implantación de puentes peatonales, cicloruta y andén y uno (1) solamente para obras de cicloruta y andén.

En la siguiente tabla se presentan las estadísticas de seguimiento a la gestión predial de la UF2:

**Tabla 8 Reporte de gestión predial UF 2**

| UNIDAD FUNCIONAL | SECTOR          | FECHA INICIO OBRA SEGUN CONTRATO DE CONCESIÓN | FECHA FIN OBRA (ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL) SEGUN CONTRATO DE CONCESIÓN | INTERVENCIÓN PREVISTA  | ORIGEN (SEGUN APÉNDICE)              | DESTINO (SEGUN APÉNDICE)           | LONGITUD PROYECTO (KM) | LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (km) | % LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD | PREDIOS REQUERIDOS | PREDIOS DISPONIBLES |       |               | PREDIOS ADQUIRIDOS |     |               |
|------------------|-----------------|---|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|--|--------------------|---------------------|-------|---------------|--------------------|-----|---------------|
|                  |                 |   |   |  |                                      |                                    |                        |                                      |  |                    | CANTIDAD            | %     | LONGITUD (km) | CANTIDAD           | %   | LONGITUD (km) |
| 2                | Autopista Norte | 07/04/2018                                    | 06/10/2019  | Calzada Occidental: ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la calle 245 y el Peaje Andes y ampliación de un (1) carril entre el Peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento | Calle 245 K00+000 1024780N, 1004734E | La Caro K04+180 1028901N, 1005396E | 4,18                   | 4.18                                 | 100%                                   | 5                  | 5                   | 100 % | 4.18          | 1                  | 25% | 0,08792       |

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en el cuadro anterior, en la Unidad Funcional 2 se requiere un total de cinco (5) predios. Cuatro (4) predios objeto de adquisición, que disponen de permiso de intervención voluntaria al costado oriental de la Autopista Norte (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) y un predio correspondiente al separador central requerido para la ampliación de las calzadas, el cual fue entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario. La interventoría en su obligación de realizar el seguimiento al avance en la gestión predial que ha adelantado el Concesionario y teniendo en cuenta el cronograma de adquisición de predios, no ha observado avance en las actividades de gestión predial durante el mes de febrero de 2020.

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.

**Tabla 9 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF2**

| ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL | PREDIO CON ACTIVIDAD ADELANTADA                                 | No TOTAL DE PREDIOS REQUERIDOS |
|--------------------------------|---|--------------------------------|
| Ficha Aprobada                 | ANB-2-002<br>ANB-2-004A<br><u>ANB-2-014</u><br><u>ANB-2-016</u> | 4                              |
| Avalúo Aprobado                | ANB-2-002<br>ANB-2-004A<br><u>ANB-2-014</u><br><u>ANB-2-016</u> | 4                              |
| Con Oferta Notificada          | ANB-2-002<br>ANB-2-004A<br><u>ANB-2-014</u><br><u>ANB-2-016</u> | 4                              |
| Con Oferta Registrada          | ANB-2-002<br>ANB-2-004A<br><u>ANB-2-014</u><br><u>ANB-2-016</u> | 4                              |
| Con Promesa de Compraventa     | ANB-2-002<br>ANB-2-004A<br><u>ANB-2-014</u><br><u>ANB-2-016</u> | 4                              |
| Con Primer Pago                | ANB-2-002<br>ANB-2-004A<br><u>ANB-2-014</u><br><u>ANB-2-016</u> | 4                              |

| ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL | PREDIO CON ACTIVIDAD ADELANTADA             |   | No TOTAL DE PREDIOS REQUERIDOS |
|--------------------------------|---|---|--------------------------------|
| Con Segundo Pago               | <u>ANB-2-014</u><br><u>ANB-2-016</u>        | 2 |                                |
| Escriturado                    | ANB-2-002<br>ANB-2-004A<br><u>ANB-2-014</u> | 3 |                                |
| En Expropiación                | 0   | 0 |                                |
| Adquirido                      | <u>ANB-2-014</u>                            | 1 |                                |

**Fuente: Los Autores.**

Nota: Los datos en negrilla y subrayado indican que los insumos prediales a pesar de contar con aprobación fueron presentados nuevamente por el concesionario y aprobados nuevamente por la interventoría, razón por la cual, requirieron un alcance a la oferta formal de compra.

En la tabla anterior no se incluye el predio del separador central entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario.

Frente a la propuesta de cronograma de adquisición de predios presentados por el concesionario en el mes de julio de 2019 para la unidad funcional 2, que contemplaba la ampliación en los plazos de realización de actividades de gestión predial y estimó la finalización 6 meses después de lo descrito en el Contrato de Concesión No 001 de 2017, teniendo en cuenta lo descrito en el otrosí No. 001 del citado contrato firmado en el mes de mayo de 2019. Ante esta propuesta de cronograma la interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1519-2019 dio concepto favorable. A continuación, se observa el cronograma presentado por Accenorte en el mes de julio de 2019:



nuevo folio de matrícula inmobiliaria 50N-20852783, y por lo tanto el expediente predial denominado ANB-3-046A.

Considerando lo anterior, con corte al 29 de febrero de 2020, la gestión predial de la Unidad Funcional 3, se encuentra distribuida así: treinta y ocho (38) predios con gestión predial a cargo de la Alcaldía Municipal de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la ANI y la Alcaldía de Chía que contempla cesiones a título gratuito de 38 predios. Sin embargo, es preciso indicar que debido al incumplimiento en la entrega de predios por parte del municipio de Chía de acuerdo a lo establecido en el cronograma definitivo de entrega de predios remitido por el municipio de Chía a través del comunicado DOT-940-2019 de fecha 17/05/2019, donde se informaba la entrega definitiva de la totalidad de los predios a su cargo en junio de 2019, el concesionario ACCENORTE S.A.S. puso en conocimiento de esta situación a la Interventoría y posteriormente a la ANI formulando un evento eximente de responsabilidad, sobre el cual se tiene pendiente el pronunciamiento de la ANI.

Un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado como ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Y finalmente, un (1) predio identificado como ANB-3-049A de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, el cual a la fecha cuenta con permiso de intervención voluntaria, promesa de compraventa, primer pago y en proceso de escrituración, cuya gestión predial está a cargo del Concesionario Accenorte, para un total de cuarenta (40) predios requeridos para la construcción de la “Troncal de Los Andes”.

Inicialmente, en los meses de marzo y abril de 2019 fueron aprobados los expedientes prediales que contenían los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario de construcciones y registro fotográfico) de los predios ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054 presentados por el concesionario

Accenorte. Posteriormente, en el mes de julio de 2019 Accenorte presentó para revisión de la interventoría los expedientes que contenían los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario de construcciones y registro fotográfico) de los predios ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-052, ajustados atendiendo las observaciones emitidas previamente por la interventoría, dichos expedientes fueron debidamente aprobados por la interventoría. Sin embargo, de acuerdo a lo informado por Accenorte S.A.S. en el comité predial No. 28 que se llevó a cabo el día 28 de octubre de 2019, la cifra de predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3 pasa de treinta y nueve (39) a cuarenta (40) predios, dada la parcelación realizada por parte de los propietarios del predio ANB-3-046, generando un nuevo folio de matrícula inmobiliaria 50N-20852783, y por lo tanto el expediente predial denominado ANB-3-046A.

Hasta el 29 de febrero de 2020 se dispone con los permisos de intervención de 18 predios ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, , ANB-3-049A, ANB-3-051 y ANB-3-054, que fueron firmados en los meses de octubre y diciembre de 2018, abril, junio y julio de 2019, y el último (ANB-3-049A) en el mes de septiembre de 2019, que sumados a la longitud aportada por el Río Bogotá y dos vías, dan un total del 59% en la longitud efectiva para la UF3.

Hasta el día 29 de febrero de 2020 estaba pendiente la obtención de los permisos de intervención voluntaria de 22 predios que están distribuidos de la siguiente manera: 21 permisos de intervención voluntaria que estarían a cargo de la Alcaldía de Chía, de los cuales 19 predios hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [17 predios propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C, un (1) predio es propiedad de María Leonor Velasco Melo y un (1) predio es propiedad de Fiduagraria S.A]. Se incluyen

un (1) predio que es propiedad de CODENSA y un (1) predio que es propiedad de Marcos Barón.

Un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado como ANB-3-020 el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

El concesionario informa que en el mes de diciembre de 2019 se firmaron las escrituras públicas de seis (6) predios (ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049A y ANB-3-051), cuyo proceso de registro en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI se encuentra en trámite. Adicionalmente, a la fecha se cuenta con ocho (8) predios escriturados y registrados en Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la ANI, estos son: ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 Y ANB-3-054.

En el mes de enero de 2020 ACCENORTE S.A.S. remitió a través de comunicado ACNB-7004-2020 de fecha 08/01/2020, trece (13) expedientes prediales para revisión de la interventoría, donde se modificaban los insumos prediales allí contenidos debido a la no desarrollabilidad de las áreas identificadas inicialmente como áreas sobrantes, según lo certificado en Concepto de Norma Urbanística D.O.T. 1213-2019 de fecha 21/06/2019 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía, razón por la cual dichas áreas se categorizan como remanentes y deben ser adquiridas. Los insumos prediales presentados corresponden a las fichas: ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-046, ANB-3-046A. Sin embargo, la interventoría evidenció algunas inconsistencias en los insumos contenidos en los expedientes prediales y emitió observaciones mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0194-2020 del 24/01/2020. Posteriormente, en el mes de febrero de 2020, el Concesionario remitió nuevamente los trece (13) expedientes con los ajustes pertinentes y finalmente la interventoría a través de

comunicación 5143.013ANI-OP-0527-2020 del 21/02/2020 aprobó los insumos prediales contenidos en los trece (13) expedientes previamente remitidos.

Dado lo anterior, con corte al 29 de febrero de 2020, Accenorte ha remitido en la interventoría un total de cuarenta (40) expedientes prediales correspondientes a la totalidad de los predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3, de los cuales la interventoría ha aprobado la totalidad de los insumos prediales allí contenidos, al igual que el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-049A.

En la siguiente tabla se presentan generalidades contempladas en el Contrato de Concesión que sirven como base para determinar el avance en la adquisición predial:

**Tabla 10 cuadro de seguimiento a la gestión predial UF3.**

| UNIDAD FUNCIONAL | SECTOR  | FECHA INICIO OBRA SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN | FECHA FIN OBRA (ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL) SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN | INTERVENCIÓN PREVISTA   | ORIGEN (SEGÚN APENDICE)               | DESTINO (SEGÚN APENDICE)             | LONGITUD PROYECTO (KM) | LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (Km) | % LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD | PREDIOS REQUERIDOS | PREDIOS DISPONIBLES |    |               | PREDIOS ADQUIRIDOS |    |               |
|------------------|---|---|---|---|---------------------------------------|--------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|--|--------------------|---------------------|----|---------------|--------------------|----|---------------|
|                  |   |   |   |   |                                       |                                      |                        |                                      |  |                    | CANTIDAD            | %  | LONGITUD (Km) | CANTIDAD           | %  | LONGITUD (Km) |
| 3                | Variante Chía denominada Carretera de los Andes | 11/03/2019                                    | 06/12/2020  | Variante Chía Construcción de Vía Nueva en Doble Calzada - Dos carriles por Calzada -Vía V3 – Construcción de dos puentes Vehiculares sobre el río Bogotá/Operación y Mantenimiento | Sector El Humero Intersección Devisab | Autopista Norte – Sector Peaje Andes | 3,5                    | 3,5                                  | 59%                                    | 40                 | 18                  | 45 | 2.1           | 8                  | 20 | 1.2           |

**Fuente: Los Autores**

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

A continuación, se observa el estado de avance en la gestión predial de la unidad funcional 3:

**Tabla 11 Estado de Actividades Realizadas**

|   |                                   | N° DE PREDIOS | DETALLE DE PREDIOS  |
|---|-----------------------------------|---------------|---|
| Predios requeridos por el proyecto                              |                                   | 40            | ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-049A, ANB-3-051, ANB-3-052 y ANB-3-054 |
| Predios con insumos aprobados                                   |                                   | 40            | ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-049A, ANB-3-051, ANB-3-052 y ANB-3-054 |
| Predios con insumos en proceso de ajuste por parte de Accenorte |                                   | 0             |   |
| Predios con permisos de intervención                            | Alcaldía (38)                     | 17            | ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054  |
|   | Accenorte (1)                     | 1             | ANB-3-049A  |
|   | Accenorte con apoyo de la ANI (1) | 0             |   |
| Predios con escrituras a nombre de la ANI                       | Alcaldía (38)                     | 13            | ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-054, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048 y ANB-3-051   |
|   | Accenorte (1)                     | 1             | ANB-3-049A  |
|   | Accenorte con apoyo de la ANI (1) | 0             |   |
| Predios con   | Alcaldía (38)                     | 8             | ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054  |

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

|   |                                   | N° DE PREDIOS | DETALLE DE PREDIOS |
|---|-----------------------------------|---------------|--------------------|
| Folio de matrícula inmobiliaria a favor de la ANI | Accenorte (1)                     | 0             |                    |
|   | Accenorte con apoyo de la ANI (1) | 0             |                    |

**Fuente: Los Autores**

Es preciso indicar que la ANI manifestó en comité predial que se realizó en el mes de julio de 2019 que remitió comunicación al Municipio de Chía reiterando la solicitud de cumplimiento en la entrega y transferencia de predios a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura y en tal sentido recomendó armonizar su cronograma con el respectivo plan de obras presentado por Accenorte.

El día 24 de septiembre de 2019 el área predial de la interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2110-2019 dirigida a la ANI, le solicita a la Agencia que en el marco del convenio interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la ANI y la Alcaldía de Chía, inicie las acciones necesarias para solicitar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por la Alcaldía de Chía, y prevenir consecuencias desfavorables que puedan afectar el desarrollo del proyecto, solicitud que fue reiterada por parte de la interventoría en las mesas de trabajo y comités prediales No. 28, 29 y 30 que se llevaron a cabo los días 29 de octubre de 2019, 20 de noviembre de 2019 y 12 de diciembre de 2019, en las instalaciones del IDUVI del municipio de Chía. Finalmente, debido al incumplimiento en la entrega de predios por parte del municipio de Chía de acuerdo a lo establecido en el cronograma definitivo de entrega de predios remitido por el municipio de Chía a través del comunicado DOT-940-2019 de fecha 17/05/2019, donde se informaba la entrega definitiva de la totalidad de los predios a su cargo en junio de 2019, el concesionario ACCENORTE S.A.S. puso en conocimiento de esta situación a la Interventoría y posteriormente a la ANI formulando un evento eximente de responsabilidad, sobre el cual se tiene pendiente el pronunciamiento de la ANI.

En la siguiente imagen se observa el cronograma de entrega de predios presentado por la Alcaldía de Chía en el mes de mayo de 2019.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA  
 CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PREDIOS - CARRETERA DE LOS ANDES

| FICHA PREDIAL | NOMBRE DEL PROPIETARIO                          | PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA |        |        |        |        |        |        |        |        |        | PERFECCIONAMIENTO TRANSFERENCIA |        |        |        |  |
|---------------|---|------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------------------------------|--------|--------|--------|--|
|               |   | oct-18                             | nov-18 | dic-18 | ene-19 | feb-19 | mar-19 | abr-19 | may-19 | jun-19 | jun-19 | jul-19                          | ago-19 | sep-19 | oct-19 |  |
| ANB-3-021     | CUERNAVACA                                      |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-021 A   | MUNICIPIO DE CHIA                               |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-021 B   | MUNICIPIO DE CHIA                               |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-021 C   | MUNICIPIO DE CHIA                               |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-021 D   | MUNICIPIO DE CHIA                               |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-023     | MUNICIPIO DE CHIA                               |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-024     | MUNICIPIO DE CHIA                               |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-025     | FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.      |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-026     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                 |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-027     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                 |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-028     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                 |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-029     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                 |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-030     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                 |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-031     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                 |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-032     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                 |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-033     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                 |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-034     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                 |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-035     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                 |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-036     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                 |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-037     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                 |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-038     | MARIA LEONOR VELASCO MELO                       |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-039     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS         |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-040     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS         |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-041     | MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS                  |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-042     | MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS                  |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-043     | CODENSA S.A. E S P                              |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-044     | INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S              |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-045     | INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S Y OTRO       |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-046     | NARO ING. SAS ANTES NAVARRO ROJAS Y CIA S EN C. |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-047     | INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S              |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-048     | INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S              |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-049     | JARDINES FREDONIA SAS EN LIQUIDACION            |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-051     | INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S              |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |
| ANB-3-052     | BARON DOMINGUEZ MARCOS FIDEL Y OTROS            |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |        |        |  |

En la siguiente imagen se muestra la propuesta de cronograma de adquisición predial presentada por Accenorte el día 11 de julio de 2019, teniendo en cuenta lo descrito en el cronograma de entrega de predios observado en la anterior imagen, frente a esté la interventoría no tiene observaciones adicionales como lo expresó en la comunicación 5143.013ANI-OP-1519 de 2019 radicada en Accenorte el día 30 de julio de 2019.

| Accenorte  |  | CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ<br>CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 001 DE 10 DE ENERO DE 2017 |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | COORDINACIÓN DE GESTIÓN PREDIAL<br>Cronograma de Adquisición de Predios UNIDAD FUNCIONAL 3 |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
|--|--|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--|
| ID   | ACTIVIDAD  | Duración (Meses)   | oct-18 | nov-18 | dic-18 | ene-19 | feb-19 | mar-19 | abr-19 | may-19 | jun-19 | jul-19 | ago-19 | sep-19   | oct-19 | nov-19 | dic-19 | ene-20 | feb-20 | mar-20 | abr-20 | may-20 | jun-20 | jul-20 | ago-20 | sep-20 | oct-20 | nov-20 | dic-20 | ene-21 |  |
| <b>Elaboración de Insumos</b>  |  |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| 1  | Elaboración de Fichas Prediales, Estudios de   | 4  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| 1,1  | Títulos y Fichas Sociales  | 4  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| 1,2  | Revisión, corrección y aprobación de insumos por parte de la Interventoría                 | 6  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| <b>Elaboración de Avalúos Comerciales</b>  |  |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| 2  | Elaboración de Avalúos Comerciales Corporativos  | 4  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| 2,2  | Revisión, corrección y aprobación de avalúos por parte de la Interventoría                 | 4  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| <b>Proceso de Enajenación Voluntaria Directa y/o Expropiación</b>  |  |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| 3  | Preparación y suscripción de Ofertas Formales de Compra                                    | 5  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| 3,1  | Notificación e inscripción de Ofertas Formales de Compra                                   | 5  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| 3,2  | Suscripción y pago de Promesas de Compraventa y de Acuerdos de Compensación Socioeconómica | 4  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| 3,3  | Suscripción de Permisos de Intervención  | 37   |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| 3,4  | Escrituración, Registro y Desenglobe Catastral   | 4  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| 3,5  | Presentación demanda de Expropiación Judicial  | 10   |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| <b>Cronograma de disposición y adquisición de predios por la Alcaldía de Chía en cumplimiento del Acuerdo 019 de 2017</b>  |  |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| Disposición de predios   |  |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| Adquisición de predios   |  |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| NOTAS:<br>1. Los procesos de Expropiación se programan desde el momento de la presentación de la demanda, de conformidad con los términos de la legislación, sin embargo los términos de duración del mismo no pueden predicirse en consideración a que estos no dependen de la voluntad del Concesionario<br>Cronograma a ejecutar por ACCENORTE para el único predio susceptible de adquisición<br>Cronograma a ejecutar por Alcaldía de Chía  |  |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| Nota 1: El cumplimiento del cronograma predial planteado por parte de la Concesión (Color verde), aplica para el predio ANB-3-049A, el cual es el único susceptible de adquisición por parte de ACCENORTE a nombre de la ANI.<br>Nota 2: El cronograma a cumplir por la Alcaldía de Chía (Color morado) en aras de adquirir los predios para ser cedidos a la ANI, según el Acuerdo 019 de 2017, se copia del Cronograma remitido por el Municipio a la ANI mediante el comunicado DOT-940-2019 de fecha 17 de mayo de 2019. |  |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |

Frente al cronograma, a la fecha se observa que las actividades con ID 1.1 y 1.2, fueron realizadas por el concesionario para treinta y nueve (39), de cuarenta (40) predios requeridos en la Unidad Funcional 3. Las actividades con ID 2.2, 2.3, 3.1, 3.2 y 3.3 se realizaron para uno (1) de los predios requeridos. La actividad con ID 3.4 se realizó para dieciocho (18) de los predios requeridos para desarrollar las obras de urbanismo en la Unidad Funcional 3. La actividad con ID 3.5 se encuentra realizada para trece (13) predios, de los cuales ocho (8) se encuentran registrado a favor de la ANI. La actividad ID 3.6 se encuentra en proceso para dos de los cuarenta (40) requeridos en la Unidad Funcional 3.

**Tabla 12 Estado de Avance en la Gestión de los predios a cargo del municipio de Chía en el marco del Convenio Interadministrativo 019 de 2017.**

| <b>PROYECTO ACCESOS NORTE DE BOGOTA</b><br><b>ESTADO GESTION PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 3</b><br><b>CARRETERA DE LOS ANDES</b> |   |                |       |   |   |
|--|---|----------------|-------|---|---|
| ACTOR  | CATEGORIA   | No. DE PREDIOS | TOTAL | FICHAS PEDIALES   | OBSERVACIONES   |
| <b>ALCALDIA DE CHÍA</b><br><b>(CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DE 2017)</b>   | CEDIDOS CON FOLIO DE MATRICULA INMOBIALIRIA A FAVOR DE LA ANI                                       | 8              | 38    | ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-054   |   |
|  | ESCRITURADOS PENDIENTES POR REGISTRO  | 5              |       | ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-051   | INVERSIONES CARACOL HOLDIN                              |
|  | EN PROCESO DE ESCRITURACION Y CESION A FAVOR DE LA ANI  | 3              |       | ANB-3-046, ANB-3-046 A, ANB-3-049   | JARDINES DE FREDONIA                                    |
|  | EN VALIDACION DE CARGA URBANISTICA Y LICENCIA A CARGO CHIA - SIN PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIA | 1              |       | ANB-3-052   | MARCOS BARON  |
|  | EN EXPROPIACION ADMINISTRATIVA - SIN PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIA                             | 2              |       | ANB-3-025 (LOS MEANDROS)<br>ANB-3-043 (CODENSA)   | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.<br>CODENSA              |
|  | SIN AVANCES EN LA GESTION PREDIAL - CON PERMISOS DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA                         | 1              |       | ANB-3-021   | CUERNAVACA  |
|  | SIN AVANCES EN LA GESTION PREDIAL - SIN PERMISOS DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA                         | 18             |       | ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042 | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.<br>MARIA LEONOR VELASCO |

**Fuente: Los Autores**

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

A la fecha, según información de Accenorte se han realizado los siguientes movimientos en la subcuenta predios:

**Tabla 13. Desembolsos referidos a la subcuenta predial para las Unidades Funcionales 2 y 3.**

| UNIDAD FUNCIONAL | PREDIO     | VALOR DE AVALÚO        | FECHA DE ORDEN DE PAGO   | CONCEPTO  | VALOR BRUTO PAGADO A LA FECHA (\$) |
|------------------|------------|------------------------|--------------------------|---|------------------------------------|
| 2                | ANB-2-002  | \$242.669.852          | 30-jun-19                | PRIMER PAGO POR ADQUISICION DEL AREA REQUERIDA PARA URBANISMO EN LA UF2                     | \$194.135.882                      |
| 2                | ANB-2-004A | \$863.133.669          | 30-jun-19                | PRIMER PAGO POR ADQUISICION DEL AREA REQUERIDA PARA URBANISMO EN LA UF2                     | \$431.566.835                      |
| 2                | ANB-2-014  | \$946.434.950          | Ago-2019                 | PRIMER PAGO POR ADQUISICION DEL AREA REQUERIDA PARA URBANISMO EN LA UF2                     | \$757.147.960                      |
|                  |            |                        | 26 de diciembre de 2019  | SEGUNDO PAGO REALIZADO AL PROPIETARIO, CON DICHO PAGO, SE LIQUIDÓ EL VALOR TOTAL DEL PREDIO | \$189.286.990                      |
| 2                | ANB-2-016  | \$1.099.033.349        | 30 de abril de 2019      | PRIMER PAGO POR ADQUISICION DEL AREA REQUERIDA PARA URBANISMO EN LA UF2                     | \$437.363.528                      |
|                  |            |                        | 27 de agosto de 2019     | SEGUNDO PAGO POR ADQUISICION DEL AREA REQUERIDA PARA URBANISMO EN LA UF2                    | \$386.156.060                      |
| 3                | ANB-3-049A | \$475.683.563          | 23 de septiembre de 2019 | PRIMER PAGO POR ADQUISICION DEL AREA REQUERIDA PARA URBANISMO EN LA UF3                     | \$380.546.850.4                    |
| <b>TOTAL</b>     |            | <b>\$3.626.955.383</b> |                          |   | <b>\$2.776.204.105.4</b>           |

**Fuente: Los Autores**

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Nota: Respecto a la Unidad Funcional 2, en el informe de gestión predial del mes de diciembre de 2019 entregado por Accenorte describe que, en la UF2, todos los predios tienen un primer pago y dos (2) de los predios (ANB-2-014 y ANB-2-016) ya tiene un segundo pago, siendo importante precisar que con el segundo pago del predio ANB-2-014 se canceló la totalidad del valor comercial del inmueble. Respecto a la Unidad Funcional 3, en el informe describe que el predio ANB-3-049A ya cuenta con un primer pago, que corresponde al 80% del valor del avalúo comercial corporativo.

## **7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL**

En el presente capítulo mencionan las actividades desarrolladas por el área Social de la Interventoría Consorcio ETSA-SIGA correspondientes al periodo del 1 al 29 de Febrero de 2020.

### **7.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL**

#### **7.1.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS**

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas cuenta con concepto de No objeción por medio del oficio 5143.013ANI-OP-360-2018 radicado en las oficinas del concesionario el 26 de marzo de 2018.

Una vez el Concesionario subsano las observaciones a la fichas sociales de la Unidad Funcional 2 Ampliación de la Autopista Norte, la Interventoría procedió a la respectiva firma de las fichas sociales ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014, ANB-2-016 ANB-2-019A, adicional se emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0622-2019.

En comité social del 02 de abril de 2019 se solicitó por parte de la Interventoría un espacio con el área predial de la ANI donde se formalice los procesos de las fichas sociales de la Unidad Funcional 3. Comité que se realizó el 30 de abril de 2019 donde el área social de Interventoría solicita definir entre las partes, la implementación de la ficha social para la Unidad Funcional 3, teniendo presente que los predios van a quedar a nombre de la ANI, es importante prevenir cualquier futura reclamación por parte de los propietarios.

La Profesional Social de la ANI mencionó que es importante tener en cuenta cualquier tipo de mejora, actividad productiva o servidumbre que se encuentre activa sobre el predio y sea identificada durante o posteriormente al recibimiento a satisfacción por parte del concesionario. El profesional predial de la ANI, indica que es importante solicitar a la Alcaldía la información social de los predios y su respectiva gestión. Se adjunta acta de comité predial del 22 de junio de 2019, ya que en el periodo anterior se encontraba en revisión y firmas.

Durante el periodo no se adelantaron actividades.

## 7.1.2 PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

- **Plan de responsabilidad ambiental y social.**

En comité social del 28 de mayo de 2019, la Interventoría informa que es importante actualizar el cronograma general proyectado, esta información se ha solicitado a través de comunicaciones que a la fecha no han sido contestadas. La ANI manifiesta que es importante tener la actualización de la información para cumplir con las actividades de acompañamiento por parte de la Interventoría.

Se solicitó al concesionario enviar la actualización del cronograma general del documento PRAS,, esta solicitud se realizó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1338-2019, se reitera la comunicación 5143.013ANI-OP-1523-2019 dando plazo de respuesta para el día 06 de agosto de 2019, el concesionario dio respuesta mediante la comunicación ACNB-5215-19 el 15 de agosto de 2019 donde manifiesta que el plan de responsabilidad ambiental y social se encuentra en actualización, a lo que la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1808-2019 solicita radicar la actualización para el día 05 de septiembre de 2019. Debido al posible incumplimiento por parte del concesionario durante el periodo la interventoría recopiló las comunicaciones por las cuales se ha solicitado el cronograma actualizado del PRAS.

El día 08 de octubre del 2019, esta interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-2131-2019, con RAD ANI No. 2019-409-106207-2, con destino a la Agencia Nacional de Infraestructura, en la cual, con fundamento de la negativa del Concesionario al cumplimiento de la obligación del cronograma PRAS, solicitaba un Plazo de Cura en los términos previstos en la Parte General, Numeral 10.2 y 10.3.

La Agencia Nacional de Infraestructura, se pronunció respecto a la solicitud del Plazo de Cura, en comunicación radicado de salida No.2019-603-037448-1 del día 01 de noviembre de 2019, entregada en nuestras oficinas el día 08 de noviembre del 2019, manifestando su no objeción al respecto y en consecuencia, autorizando un plazo de cura de diez (10) días para que el Concesionario diera cumplimiento.

Esta Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-2700-2019 del 13 de noviembre de 2019, RAD ANI No. 2019-409-119729-2, con destino al Concesionario donde se **Notificó el Plazo de Cura** que le había sido concedido por la Agencia Nacional

de Infraestructura, esto con miras a que diera cumplimiento a la obligación que le está siendo requerida. Tal comunicación fue radicada en las oficinas del Concesionario el 13 de noviembre de 2019.

En oficio ACNB- 6519-19 del día 19 de noviembre del 2019, el Concesionario emite respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-2700-2019 del 13 de noviembre de 2019, Notificación plazo de Cura para el cumplimiento de obligaciones sociales correspondiente al PRAS. El cual está siendo revisado y analizado por esta interventoría, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2900-2019 se dio respuesta a la comunicación remitida por el concesionario ACNB-6519-19, donde se emitieron observaciones y comentarios al cronograma para ajustar por parte del Concesionario.

Como respuesta a las observaciones por parte de la Interventoría el concesionario en comunicación ACNB-6692-19 remitió la versión 2 del cronograma, el cual una vez revisado se efectuaron comentarios al programa de educación en vertimientos industriales a través del oficio 5143.013ANI-OP-3110-2019.

Por otro lado a través del consecutivo 5143.013ANI-OP-2924-2019 radicado ANI No. 2019-409-126775-2 del 04 de diciembre de 2019, esta interventoría informa a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI que el concesionario subsano el presunto incumplimiento a que dio origen el plazo de cura presentado.

El Concesionario en comunicación ACNB-7030-20 del 10 de enero de 2020 da respuesta a las observaciones enviadas por la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-3110-2019 del 19 de diciembre de 2019, donde adjunta el programa de educación de vertimientos ajustado de acuerdo a las observaciones por parte de la Interventoría de indicar si aplica para todas las unidades funciones y establecer la cantidad de árboles a donar a las instituciones educativas, una vez se revisaron los ajustes la Interventoría en oficio 5143.013ANI-OP-0204-2020 radicado ANI No. 2020-409-007077-2 del 24 de enero de 2020 da concepto de Viabilidad a la actualización del PRAS.

El 06 de febrero de 2020 el Concesionario realiza acercamiento con la Secretaría de Movilidad con el objetivo de explicar la estrategia “formar formadores” que hace parte del programa Líderes de multiplican, encaminado a realizar un proceso de formación en seguridad vial.

### Otras Actividades

El Concesionario realizó la donación de 210 hitos de señalización de segunda , al Secretario de Movilidad de Chía, la cual será utilizada en colegios públicos del municipio, esta actividad se realizó el 19 de febrero de 2020

### 7.1.3 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

- **Programas del plan de gestión social contractual**

La interventoría dando cumplimiento a lo estipulado contractualmente revisó y verificó actividades desarrollada por el Concesionario en cumplimiento a lo dispuesto contractualmente, las cuales se describen en el informe mensual No. 34

A continuación se relacionan los indicadores del Plan de Gestión Social Contractual, los cuales corresponden a la información presentada por el concesionario en el informe trimestral 11 (periodo octubre, noviembre, diciembre), Informe que fue revisado por la Interventoría, en comunicación 5143.013ANI-OP-0226-20 radicado ANI No.2020-409-008085-2 del 28 de enero de 2020 se informa que el informe contempla lo establecido contractualmente. Establecido en el Apéndice 8- Gestión Social numeral 7. Mecanismos de seguimiento y control.

**Tabla 14 Indicadores Plan de Gestión Social**

| PROGRAMA                   | INDICADOR  | CUMPLIMIENTO | OBSERVACIÓN   |
|----------------------------|--|--------------|---|
| <b>ATENCIÓN AL USUARIO</b> | No. de respuestas dadas en los términos de Ley / No. de PQRS recibidos en el trimestre.                                | 12/12 =100%  |   |
|                            | No. de jornadas realizadas para atención de la oficinas móviles/ No. de jornadas para atención de la oficinas móviles. | 12/12 =100%  | NA  |
|                            | No. de PQRS atendidas a partir de 5 días hábiles después del plazo de los términos de ley/ Total de                    | 0/274= 0%    | Todas las PQRS se le dieron respuesta dentro de los cinco días hábiles. |

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

| PROGRAMA                                       | INDICADOR   | CUMPLIMIENTO   | OBSERVACIÓN  |
|--|---|----------------|--|
|  | PQRS recibidas en el proyecto.  |                |  |
|  | Presentación de los resultados del instrumento de medición de las encuestas.                                      | N/A            | Indicador semestral  |
| <b>CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO</b>      | No. de empleados capacitados / No. de empleados contratados   | 347/211= 100   | Se dio cumplimiento al 100% del indicador.   |
|  | No. de trabajadores de contratistas capacitados / No. total de trabajadores de contratistas vinculados en el mes. | 290/109 =100%  | Se dio cumplimiento al 100% del indicador.   |
| <b>VINCULACIÓN MANO DE OBRA</b>                | N° de trabajadores de MOC contratados del AI / N° total de trabajadores de MOC contratados                        | 349/381=91%    | Para el presente trimestre se incrementó la meta de cumplimiento con respecto a la mano de obra calificada de la zona. |
|  | N° de trabajadores MONC del AI contratados / N° total de trabajadores MONC contratados                            | 453/535= 85%   | Para el próximo trimestre se fortalecerán las estrategias de comunicación y divulgación en el área de influencia.      |
|  | No. de mujeres contratadas / Total de Trabajadores.   | 197/916= 21.5% |  |
| <b>INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b> | No. de reuniones realizadas / No. de reuniones programadas.   | 1/1 =100 %     | Reunión de avance unidad funcional 2.  |
|  | No. de herramientas de comunicación empleadas/ No. de herramientas establecidas.                                  | 6/6= 100 %     | Boletín informativo, Facebook, Twitter, convocatorias, volantes, página web.   |

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

| PROGRAMA                              | INDICADOR   | CUMPLIMIENTO | OBSERVACIÓN  |
|---------------------------------------|---|--------------|--|
| <b>GESTIÓN INSTITUCIONAL</b>          | No. de iniciativas en desarrollo/ No. de iniciativas identificadas  | 1/1=100%     | NA   |
|                                       | N° capacitaciones realizadas a autoridades municipales en gestión institucional / N° capacitaciones programadas a autoridades municipales en gestión institucional                | 2/2=100%     | NA   |
|                                       | N° total de capacitaciones en derecho de vía a administraciones municipales realizadas / N° total de capacitaciones en derecho de vía a administraciones municipales programadas. | 2/2=100%     | NA   |
|                                       | N° eventualidades reportadas al ente competente / N° eventualidades identificadas.  | 36/36=100%   | Se reportaron las posibles ocupaciones irregulares identificadas, a las autoridades Municipales. |
|                                       | Presentación de resultados del instrumento de medición de las capacitaciones.   | 1/1=100%     | Se presentó la medición del programa, en el informe trimestral No. 11.                           |
| <b>CAPACITACIÓN COMUNIDAD ALEDAÑA</b> | N° de actividades de capacitación ejecutadas / N° de actividades de capacitación concertadas.   | 14/14= 100%  | NA   |

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

| PROGRAMA                      | INDICADOR  | CUMPLIMIENTO | OBSERVACIÓN  |
|-------------------------------|--|--------------|--|
|                               | N° de comunidades capacitadas / N° de comunidades con capacitación concertada.                               | 12/12= 100%  | NA   |
|                               | Presentación de resultados del instrumento de medición de las capacitaciones                                 | 1/1= 100%    | Se presentó la medición del programa, en el informe trimestral No. 11.   |
| <b>ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA</b> | N° de actividades de capacitación realizadas / N° actividades de capacitación programadas.                   | 33/33=100%   |  |
|                               | N° hallazgos reportados al ICANH / N° de hallazgos encontrados.  | N/A          | Desde el inicio de las obras no se han registrado hallazgos  |
| <b>CULTURA VIAL</b>           | N° de campañas realizadas / N° de campañas.  | 16/16=100%   | Se realizaron 3 actividades en Instituciones Educativas y Universidades, 7 actividades de sensibilización a usuarios del proyecto, 3 campañas de prevención de accidentes viales (trimestrales). |
|                               | N° de actividades pedagógicas de formación realizadas / N° actividades pedagógicas de formación programadas. | 11/11=100%   | Se realizaron 6 actividades en Instituciones Educativas y Universidades.   |

Fuente: Los autores

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

#### 7.1.4 PROCESO ICANH

Conforme a la normatividad aplicable el concesionario realiza la gestión ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH con el fin de obtener la aprobación del plan de manejo arqueológico y la licencia de intervención arqueológica de las Unidades Funcionales 2 y 3 y registro para la ejecución del programa de Arqueología preventiva de la Unidad Funcional 1. A continuación se describe el proceso realizado para cada unidad funcional:

Unidad Funcional 1: En comunicado ACNB- 7095-20 del 17 de enero de 2020, enviada como copia a esta Interventoría, el Concesionario remite al ICANH la ficha de registro para la Ejecución del programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente la Caro (UF1), Chía - Cundinamarca. A la fecha de corte del presente informe el ICANH no ha dado respuesta.

Unidad Funcional 2: El ANLA otorgó la modificación de la licencia ambiental de la etapa de construcción de la UF 2 mediante resolución 16 28 del 14 de diciembre de 2017, sin embargo se aclara que en el artículo vigésimo sexto se especifica que el concesionario para iniciar la etapa constructiva deberá remitir copia al ANLA de la aprobación del plan de manejo arqueológico por parte del ICANH.

Adicionalmente en la comunicación 4469 del 03 de octubre de 2017 el ICANH respondió al concesionario que si bien se hizo la aclaración sobre la información de cesión de licencia para esta UF (2) de Devinorte a AcceNorte, el concesionario deberá tramitar una solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica ante el ICANH.

El concesionario radica ante el ICANH la solicitud de implementación de plan de manejo arqueológico el 15 de marzo de 2018 mediante comunicado 1337.

La interventoría radica el 04 de abril la comunicación 5143.013ANI-OP-352-2018 Reiteración Plan de manejo arqueológico OP-035- 2017.

El 04 de abril de 2018 se desarrolla reunión de tema arqueológico entre interventoría y Concesionario, donde se establece que no se podrán iniciar actividades constructivas hasta tanto no se tenga el permiso de intervención arqueológica dado por el ICANH.

El 18 de abril de 2018 el ICANH remitió respuesta al comunicado 1337, solicitando ajustes al informe presentado. El 24 de abril de 2018 se radicó por parte del concesionario la comunicación 2011 -Solicitud de implementación de plan de manejo arqueológico, donde se presenta nuevamente el documento, con las correcciones requeridas por el ICANH.

El 31 de mayo de 2018, el ICANH remite respuesta al comunicado 2011, donde se remite Autorización de Intervención Arqueológica a partir del 05 de junio de 2018.

En comités sociales la interventoría cuestiona el avance de las obras de excavación tanto en separador central, como en los apoyos de los puentes peatonales, teniendo en cuenta que la autorización de intervención arqueológica dada por el ICANH se encuentra vigente hasta el 05 de diciembre de 2018. El concesionario realiza el trámite de adenda a la licencia de intervención arqueológica para la UF 2 el día 19 de noviembre de 2018 con Rad ICANH 6324.

El 13 de diciembre de 2018 el ICANH remite respuesta al Radicado 6324, donde remite adenda de modificación 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica expedida el 29 de mayo de 2018, la cual tiene fecha de vigencia del 17 de diciembre de 2018 al 05 de diciembre de 2019.

Por su parte la Interventoría realizó recorrido los donde se contó con la participación del Arqueólogo quien realiza el monitoreo en cumplimiento a lo exigido en el permiso de intervención.

Por otro lado, el Concesionario remitió por correo electrónico del 14 de noviembre de 2019, la adenda de modificación No. 002 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7342 expedida el 29 de mayo de 2018, El ICANH indica que se amplía la vigencia de la Autorización hasta el día 05 de marzo de 2020. Este soporte se envió por correo electrónico a la ANI. El 19 de noviembre de 2019.

El Concesionario radicó ante el ICANH la Solicitud de Adendo 003 a la Autorización de Intervención Arqueológica 7342 del 29 de mayo de 2019 para la "Ejecución del Plan de Manejo Arqueológico para la ampliación de la Autopista Norte, Unidad Funcional 2, entre calles 245 y la Caro", a través de la comunicación ACNB-7273-20 del 11 de febrero de 2020. a la fecha del corte del presente informe el ICANH no ha dado respuesta. .

Unidad Funcional 3: De acuerdo a la respuesta dada por parte del ICANH el 13 de diciembre de 2017 mediante radicado 5720, el Concesionario radicó el complemento el 02 de enero de 2018. A lo cual el ICANH remitió el oficio 0714 de fecha 20 de febrero de 2018 donde informa que No aprueba el documento y solicita ajustes.

El 11 de mayo de 2015 el Concesionario envió informe final de la autorización de Intervención Arqueológica (proceso 6832). El 22 de junio de 2018 el ICANH comunica que el informe y plan de manejo -Programa de arqueología preventiva proyecto vial troncal de los Andes UF 3 fue aprobado.

Durante el mes de noviembre de 2018 el ANLA emitió resolución de licenciamiento ambiental de la UF 3 resolución 02189. El concesionario el 06 de diciembre de 2018 radica ante el ICANH la solicitud de licencia para implementación del plan de manejo Arqueológico Radicado 6733.

El 27 de Diciembre el ICANH da respuesta al radicado 6733 donde remite Autorización de Intervención Arqueológica con vigencia del 02 de enero al 04 de octubre de 2019.

De acuerdo a lo solicitado en el permiso de Intervención Arqueológica y debido a la información de inicio para la UF3, el Arqueólogo encargado inició con la el procedimiento de prospección arqueológica realizando pozos de sondeo de 50 x 50 cm.

La interventoría en recorrido rutinario indago sobre la respuesta al ICANH, en correo del 14 de noviembre de 2019, el Concesionario remite la Adenda de modificación No. 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, donde se notifica por parte del ICANH que la Autorización de Intervención para la Unidad Funcional 3 se amplía la vigencia hasta el día 04 de octubre de 2020. Este soporte se envió por correo electrónico a la ANI. El 19 de noviembre de 2019.

## **7.2 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS**

En el corredor vial objeto de intervención no se han identificado monumentos religiosos, esculturas, obras de arte, monumentos históricos o bienes de interés cultural que deban ser objeto de protección por parte del concesionario.

### **7.3 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN**

Durante el periodo el Concesionario realizó 19 actividades de concientización y educación al personal directo e indirecto contratado para el proyecto, estas actividades contaron con el acompañamiento y seguimiento de la Interventoría. En los espacios de capacitación se informa al personal el objetivo de la capacitación, la cual es aportar información relacionada con el uso del territorio y asentamientos, durante la época prehispánica y durante el periodo colonial, por otro parte se explica por parte del Concesionario el marco legal vigente y el protocolo en caso de hallazgo fortuito. A las actividades de capacitación participó un total de 252 personas vinculadas al proyecto.

### **7.4 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS**

Durante el periodo la Interventoría recorridos rutinarios de inspección realizados.

### **7.5 PROCESO MINISTERIO DE CULTURA**

En este periodo no se adelantaron acciones para este numeral.

### **7.6 PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR**

A la fecha de cierre del presente informe el concesionario no ha radicado nuevas solicitudes a ésta entidad.

### **7.7 PROCESO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

Para este periodo no se adelantaron acciones para este numeral.

## 8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

La Interventoría ha realizado el seguimiento al cumplimiento de las actividades y los compromisos del contrato de Concesión en relación a la gestión financiera del Concesionario, centrando sus actividades de en el Patrimonio Autónomo, el análisis a los Estados Financieros, la presentación de los formatos de la ANI, y en general, el monitoreo a los compromisos contractuales conforme al seguimiento periódico de los riesgos definidos en las matrices supervisadas por la ANI.

### 8.1.1 INFORMACIÓN REPORTADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO

Por razones de cierre contable de la Fiduciaria Bancolombia, esta entidad mantiene un retraso en la entrega de la información contable y Financiera de 15 días calendario, los cuales hacen que al momento de elaborar el presente informe, no se cuente con la información consolidada de los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo para el mes inmediatamente anterior, por este motivo se remite la última información financiera que se encuentre disponible, partiendo de la restricción mencionada anteriormente. En este orden de ideas, la fecha de la información del capítulo financiero corresponde al mes de **enero de 2020**.

### 8.2 COMITÉ DE FIDUCIA

A la fecha de cierre del presente informe, se han realizado los Comités Fiduciarios mensualmente de forma vencida hasta el mes de **diciembre de 2019**, los cuales se llevan a cabo de manera mensual en cumplimiento al Contrato de Fiducia, estas reuniones han contado con la participación del Concesionario, la Fiduciaria, la ANI y la Interventoría.

#### 8.2.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS SUBCUENTAS

El valor acumulado total por concepto de rendimientos financieros es de **\$17.444,43** millones de pesos, de los cuales, **\$2.530,95** millones corresponden a las subcuentas creadas para el manejo de los recursos de las Cuentas Proyecto y **\$14.913,47** millones fueron generados por las Subcuentas a cargo de la ANI.

### 8.2.2 INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES

El recaudo de peajes inició en diciembre de 2017 y las cifras reportadas y conciliadas para esta operación en el mes de **enero de 2020** fueron las siguientes:

**Tabla 15 Recaudo Neto del Mes Sin FSV ni Sobrantes**

| Categoría \ Peaje            | Tarifa Sin FOSEVI | Fusca         | Fusca                | Andes          | Andes                  | Unisabana    | Unisabana            | Recaudo Total Neto Sin Sobrantes |
|------------------------------|-------------------|---------------|----------------------|----------------|------------------------|--------------|----------------------|----------------------------------|
|                              |                   | Tráfico       | Recaudo              | Tráfico        | Recaudo                | Tráfico      | Recaudo              |                                  |
| Categoría I                  | \$8.500           | 42.806        | \$363.851.000        | 389.843        | \$3.313.665.500        | 0            | \$0                  | \$3.677.516.500                  |
| Categoría II                 | \$14.800          | 446           | \$6.600.800          | 40.327         | \$596.839.600          | 0            | \$0                  | \$603.440.400                    |
| Categoría IIE                | \$14.000          | 0             | \$0                  | 19             | \$266.000              | 0            | \$0                  | \$266.000                        |
| Categoría III                | \$9.400           | 977           | \$9.183.800          | 18.635         | \$175.169.000          | 0            | \$0                  | \$184.352.800                    |
| Categoría IV                 | \$21.600          | 636           | \$13.737.600         | 8.209          | \$177.314.400          | 0            | \$0                  | \$191.052.000                    |
| Categoría V                  | \$32.900          | 366           | \$12.041.400         | 3.522          | \$115.873.800          | 496          | \$16.318.400         | \$144.233.600                    |
| Categoría VI                 | \$42.500          | 49            | \$2.082.500          | 3.883          | \$165.027.500          | 544          | \$23.120.000         | \$190.230.000                    |
| Categoría VII                | \$47.100          | 30            | \$1.413.000          | 7.211          | \$339.638.100          | 769          | \$36.219.900         | \$377.271.000                    |
| <b>Subtotal enero-2020 A</b> |                   | <b>45.310</b> | <b>\$408.910.100</b> | <b>471.649</b> | <b>\$4.883.793.900</b> | <b>1.809</b> | <b>\$75.658.300</b>  | <b>\$5.368.362.300</b>           |
| Categoría I                  | \$8.800           | 71.797        | \$631.813.600        | 431.273        | \$3.795.202.400        | 0            | \$0                  | \$4.427.016.000                  |
| Categoría II                 | \$15.400          | 1.314         | \$20.235.600         | 47.771         | \$735.673.400          | 0            | \$0                  | \$755.909.000                    |
| Categoría IIE                | \$14.500          | 0             | \$0                  | 68             | \$986.000              | 0            | \$0                  | \$986.000                        |
| Categoría III                | \$9.800           | 1.891         | \$18.531.800         | 26.318         | \$257.916.400          | 0            | \$0                  | \$276.448.200                    |
| Categoría IV                 | \$22.400          | 917           | \$20.540.800         | 11.295         | \$253.008.000          | 0            | \$0                  | \$273.548.800                    |
| Categoría V                  | \$34.200          | 517           | \$17.681.400         | 4.905          | \$167.751.000          | 677          | \$23.153.400         | \$208.585.800                    |
| Categoría VI                 | \$44.100          | 126           | \$5.556.600          | 5.705          | \$251.590.500          | 851          | \$37.529.100         | \$294.676.200                    |
| Categoría VII                | \$48.900          | 69            | \$3.374.100          | 9.486          | \$463.865.400          | 1.063        | \$51.980.700         | \$519.220.200                    |
| <b>Subtotal enero-2020</b>   |                   | <b>76.631</b> | <b>\$717.733.900</b> | <b>536.821</b> | <b>\$5.925.993.100</b> | <b>2.591</b> | <b>\$112.663.200</b> | <b>\$6.756.390.200</b>           |

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

| Categoría \ Peaje                        | Tarifa Sin FOSEVI | Fusca          | Fusca                  | Andes            | Andes                   | Unisabana    | Unisabana            | Recaudo Total Neto Sin Sobrantes |
|--|-------------------|----------------|------------------------|------------------|-------------------------|--------------|----------------------|----------------------------------|
|  |                   | Tráfico        | Recaudo                | Tráfico          | Recaudo                 | Tráfico      | Recaudo              |                                  |
| <b>B</b>                                 |                   |                |                        |                  |                         |              |                      |                                  |
| Categoría I (Res. 2743)                  | \$4.300           | 0              | \$0                    | 0                | \$0                     | 0            | \$0                  | \$0                              |
| Categoría II (Res. 2743)                 | \$7.400           | 0              | \$0                    | 0                | \$0                     | 0            | \$0                  | \$0                              |
| Categoría IIE (Res. 2743)                | \$0               | 0              | \$0                    | 0                | \$0                     | 0            | \$0                  | \$0                              |
| Categoría III (Res. 2743)                | \$4.700           | 0              | \$0                    | 0                | \$0                     | 0            | \$0                  | \$0                              |
| Categoría IV (Res. 2743)                 | \$10.800          | 0              | \$0                    | 0                | \$0                     | 0            | \$0                  | \$0                              |
| Categoría V (Res. 2743)                  | \$16.500          | 0              | \$0                    | 0                | \$0                     | 0            | \$0                  | \$0                              |
| Categoría VI (Res. 2743)                 | \$21.300          | 0              | \$0                    | 0                | \$0                     | 0            | \$0                  | \$0                              |
| Categoría VII (Res. 2743)                | \$23.600          | 0              | \$0                    | 0                | \$0                     | 0            | \$0                  | \$0                              |
| <b>Subtotal enero-2020 B (Res. 2743)</b> |                   | <b>0</b>       | <b>\$0</b>             | <b>0</b>         | <b>\$0</b>              | <b>0</b>     | <b>\$0</b>           | <b>\$0</b>                       |
| <b>Total enero-2020</b>                  |                   | <b>121.941</b> | <b>\$1.126.644.000</b> | <b>1.008.470</b> | <b>\$10.809.787.000</b> | <b>4.400</b> | <b>\$188.321.500</b> | <b>\$12.124.752.500</b>          |

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S. las Tarifas aplican para los tres puntos de peaje Fusca, Andes y Unisabana \*Los valores tarifarios de la resolución 2700 fueron corregidos por la Resolución 2743 para las categorías I y VII en el peaje Fusca, quedando todos los valores homogéneos para las tres estaciones de peaje.

**Tabla 16 Cifras históricas del recaudo de la subcuenta Especial de la ANI**

| <b>Categoría \ Peaje</b> | <b>Fusca</b>            | <b>Andes</b>             | <b>Unisabana</b>       | <b>Total</b>             |
|--------------------------|-------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|
| Total diciembre-2017     | \$884.436.800           | \$11.586.565.000         | \$271.274.400          | \$12.742.276.200         |
| Total enero-2018         | \$720.065.800           | \$10.489.187.700         | \$257.500.300          | \$11.466.753.800         |
| Total febrero-2018       | \$842.980.800           | \$10.013.883.700         | \$255.142.500          | \$11.112.007.000         |
| Total marzo-2018         | \$911.346.800           | \$11.105.006.700         | \$247.661.000          | \$12.264.014.500         |
| Total abril-2018         | \$817.065.900           | \$10.599.305.000         | \$246.362.200          | \$11.662.733.100         |
| Total mayo-2018          | \$886.655.900           | \$11.240.876.000         | \$223.499.200          | \$12.351.031.100         |
| Total junio-2018         | \$865.583.900           | \$10.982.060.800         | \$216.409.100          | \$12.064.053.800         |
| Total julio-2018         | \$807.714.200           | \$11.007.652.600         | \$227.012.700          | \$12.042.379.500         |
| Total julio-2018         | \$807.714.200           | \$11.007.652.600         | \$227.012.700          | \$12.042.379.500         |
| Total agosto-2018        | \$1.068.283.100         | \$11.864.927.800         | \$172.266.300          | \$13.105.477.200         |
| Total septiembre-2018    | \$1.080.412.400         | \$11.283.561.300         | \$156.943.000          | \$12.520.916.700         |
| Total octubre-2018       | \$1.018.716.500         | \$11.545.845.500         | \$180.659.400          | \$12.745.221.400         |
| Total noviembre-2018     | \$1.037.305.100         | \$11.204.260.400         | \$192.048.900          | \$12.433.614.400         |
| Total diciembre-2018     | \$1.083.842.700         | \$12.300.189.700         | \$184.579.400          | \$13.568.611.800         |
| Total enero-2019         | \$835.246.400           | \$10.957.052.800         | \$171.758.100          | \$11.964.057.300         |
| Total febrero-2019       | \$973.060.400           | \$10.191.814.200         | \$183.909.300          | \$11.348.783.900         |
| Total marzo-2019         | \$1.123.305.100         | \$11.360.948.900         | \$197.070.200          | \$12.681.324.200         |
| Total abril-2019         | \$990.260.400           | \$10.944.206.000         | \$176.259.300          | \$12.110.725.700         |
| Total mayo-2019          | \$1.138.024.700         | \$11.382.540.800         | \$215.478.200          | \$12.736.043.700         |
| Total junio-2019         | \$1.076.673.600         | \$11.420.299.200         | \$212.788.600          | \$12.709.761.400         |
| Total julio-2019         | \$974,092,100           | \$11,616,472,400         | \$238,133,600          | \$12,828,698,100         |
| Total agosto-2019        | \$1.262.226.400         | \$11.825.210.100         | \$247.234.100          | \$13.334.670.600         |
| Total septiembre-2019    | \$1.155.265.600         | \$11.033.497.700         | \$237.865.100          | \$12.426.628.400         |
| Total octubre-2019       | \$1.147.976.100         | \$11.535.422.800         | \$226.585.500          | \$12.909.984.400         |
| Total noviembre-2019     | \$1,211,638,000         | \$10,670,269,500         | \$219,469,700          | \$12,101,377,200         |
| Total diciembre-2019     | \$1.516.112.700         | \$11.828.651.600         | \$215.039.300          | \$13.559.803.600         |
| <b>Total Acumulado</b>   | <b>\$25.428.291.400</b> | <b>\$279.989.708.200</b> | <b>\$5.372.949.400</b> | <b>\$310.790.949.000</b> |

**Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.**

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

**Tabla 17 Histórico de Sobrantes Recaudados**

| Período                | Sobrantes Fusca     | Sobrantes Andes      | Sobrantes Unisabana | Sobrantes            |
|------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| Total diciembre-2017   | \$332.000           | \$4.291.100          | \$24.400            | \$4.647.500          |
| Total enero-2018       | \$612.500           | \$7.831.300          | \$84.100            | \$8.527.900          |
| Total febrero-2018     | \$239.400           | \$3.986.100          | \$36.600            | \$4.262.100          |
| Total marzo-2018       | \$222,900           | \$4,283,800          | \$30,700            | \$4,537,400          |
| Total abril-2018       | \$147.800           | \$3.778.000          | \$11.100            | \$3.936.900          |
| Total mayo-2018        | \$270.700           | \$4.573.250          | \$28.300            | \$4.872.250          |
| Total junio-2018       | \$168.900           | \$4.077.600          | \$23.000            | \$4.269.500          |
| Total julio-2018       | \$161.000           | \$3.488.300          | \$23.600            | \$3.672.900          |
| Total agosto-2018      | \$261,400           | \$4,469,400          | \$29,100            | \$4,759,900          |
| Total septiembre-2018  | \$386.700           | \$4.077.900          | \$28.100            | \$4.492.700          |
| Total octubre-2018     | \$452.900           | \$3.709.700          | \$29.000            | \$4.191.600          |
| Total noviembre-2018   | \$395.900           | \$3.515.300          | \$18.900            | \$3.930.100          |
| Total diciembre-2018   | \$360.600           | \$4.409.400          | \$47.000            | \$4.817.000          |
| Total enero-2019       | \$413.300           | \$3.678.600          | \$29.000            | \$4.120.900          |
| Total febrero-2019     | \$1.193.800         | \$4.137.850          | \$25.800            | \$5.357.450          |
| Total marzo-2019       | \$439.500           | \$4.258.300          | \$47.900            | \$4.745.700          |
| Total abril-2019       | \$333,700           | \$3,199,300          | \$27,900            | \$3,560,900          |
| Total mayo-2019        | \$470.900           | \$3.670.000          | \$18.500            | \$4.159.400          |
| Total junio-2019       | \$552.500           | \$5.888.000          | \$44.000            | \$6.484.500          |
| Total julio-2019       | \$328.000           | \$5.234.900          | \$90.000            | \$5.652.900          |
| Total agosto-2019      | \$389,100           | \$5,729,300          | \$25,500            | \$6,143,900          |
| Total septiembre-2019  | \$408.700           | \$4.545.000          | \$17.700            | \$4.971.400          |
| Total octubre-2019     | \$404.500           | \$5.152.700          | \$17.800            | \$5.575.000          |
| Total noviembre-2019   | \$487.400           | \$4.896.800          | \$148.000           | \$5.532.200          |
| Total diciembre-2019   | \$946,900           | \$6,974,250          | \$38,500            | \$7,959,650          |
| Total enero-2020       | \$458.700           | \$4.660.000          | \$13.100            | \$5.131.800          |
| <b>Total Acumulado</b> | <b>\$10.507.700</b> | <b>\$114.225.050</b> | <b>\$933.200</b>    | <b>\$125.665.950</b> |

**Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.**

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

**Tabla 18 Recaudo Histórico Incluyendo los Sobrantes**

| <b>Período</b>         | <b>Fusca</b>            | <b>Andes</b>             | <b>Unisabana</b>       | <b>Recaudo Total Con Sobrantes</b> |
|------------------------|-------------------------|--------------------------|------------------------|------------------------------------|
| Total diciembre-2017   | \$884.768.800           | \$11.590.856.100         | \$271.298.800          | \$12.746.923.700                   |
| Total enero-2018       | \$720.346.300           | \$10.492.727.900         | \$257.560.000          | \$11.470.634.200                   |
| Total febrero-2018     | \$843.220.200           | \$10.017.869.800         | \$255.179.100          | \$11.116.269.100                   |
| Total marzo-2018       | \$911.569.700           | \$11.109.290.500         | \$247.691.700          | \$12.268.551.900                   |
| Total abril-2018       | \$817.213.700           | \$10.603.083.000         | \$246.373.300          | \$11.666.670.000                   |
| Total mayo-2018        | \$886.926.600           | \$11.245.449.250         | \$223.527.500          | \$12.355.903.350                   |
| Total junio-2018       | \$865.752.800           | \$10.986.138.400         | \$216.432.100          | \$12.068.323.300                   |
| Total julio-2018       | \$807.875.200           | \$11.011.140.900         | \$227.036.300          | \$12.046.052.400                   |
| Total agosto-2018      | \$1,068,544,500         | \$11,869,397,200         | \$172,295,400          | \$13,110,237,100                   |
| Total septiembre-2018  | \$1.080.799.100         | \$11.287.639.200         | \$156.971.100          | \$12.525.409.400                   |
| Total octubre-2018     | \$1.019.169.400         | \$11.549.555.200         | \$180.688.400          | \$12.749.413.000                   |
| Total noviembre-2018   | \$1.037.701.000         | \$11.207.775.700         | \$192.067.800          | \$12.437.544.500                   |
| Total diciembre-2018   | \$1.084.203.300         | \$12.304.599.100         | \$184.626.400          | \$13.573.428.800                   |
| Total enero-2019       | \$835.659.700           | \$10.960.731.400         | \$171.787.100          | \$11.968.178.200                   |
| Total febrero-2019     | \$974.254.200           | \$10.195.952.050         | \$183.935.100          | \$11.354.141.350                   |
| Total marzo-2019       | \$1.123.744.600         | \$11.365.207.200         | \$197.118.100          | \$12.686.069.900                   |
| Total abril-2019       | \$990.594.100           | \$10.947.405.300         | \$176.287.200          | \$12.114.286.600                   |
| Total mayo-2019        | \$1.138.495.600         | \$11.386.210.800         | \$215.496.700          | \$12.740.203.100                   |
| Total junio-2019       | \$1.077.226.100         | \$11.426.187.200         | \$212.832.600          | \$12.716.245.900                   |
| Total julio-2019       | \$974.420.100           | \$11.621.707.300         | \$238.223.600          | \$12.834.351.000                   |
| Total agosto-2019      | \$1,262,615,500         | \$11,830,939,400         | \$247,259,600          | \$13,340,814,500                   |
| Total septiembre-2019  | \$1.155.674.300         | \$11.038.042.700         | \$237.882.800          | \$12.431.599.800                   |
| Total octubre-2019     | \$1.148.380.600         | \$11.540.575.500         | \$226.603.300          | \$12.915.559.400                   |
| Total noviembre-2019   | \$1.212.125.400         | \$10.675.166.300         | \$219.617.700          | \$12.106.909.400                   |
| Total diciembre-2019   | \$1,517,059,600         | \$11,835,625,850         | \$215,077,800          | \$13,567,763,250                   |
| Total enero-2020       | \$1.127.102.700         | \$10.814.447.000         | \$188.334.600          | \$12.129.884.300                   |
| <b>Total Acumulado</b> | <b>\$26.565.443.100</b> | <b>\$290.913.720.250</b> | <b>\$5.562.204.100</b> | <b>\$323.041.367.450</b>           |

**Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.**

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

De acuerdo con el contrato de concesión en su numeral 4.2 de la parte Especial del contrato, esta operación de recaudo estará en cabeza del concesionario a partir del mes de marzo del año 2.020. No obstante, lo anterior en cumplimiento con el laudo arbitral que terminó con el proyecto de Devinorte, esta operación de recaudo inició a partir del pasado día 1ero de diciembre de 2017.

### 8.2.3 SALDOS DE LAS SUBCUENTAS

A continuación, se presentan las Subcuentas que tuvieron movimiento y generaron saldo al final del mes de **enero de 2020**:

**Tabla 19 Relación de cuentas vigentes o con saldo del fideicomiso patrimonio autónomo**

| Ítem                   | CONCEPTO                             | Cuenta Ahorros No.             | enero - 2020                |
|------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| <b>Cuenta Proyecto</b> |                                      |                                |                             |
| 1                      | DESEMBOLSOS                          | 031-000872-26 Bancolombia S.A. | \$77,912.96                 |
| 2                      | SERVICIO DE LA DEUDA                 | 031-000873-31 Bancolombia S.A. | \$3,044,929,763.20          |
| 3                      | OPEX                                 | 031-000506-16 Bancolombia S.A. | \$1,554,359,147.15          |
| 4                      | CAPEX                                | 031-000870-81 Bancolombia S.A. | \$3,532,378,342.22          |
| 5                      | APORTES DE CAPITAL                   | 031-949101-25 Bancolombia S.A. | \$1,007,172,575.17          |
| 6                      | RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN | 031-000872-51 Bancolombia S.A. | \$13,333,403,314.89         |
| 7                      | PREDIOS                              | 031-720632-24 Bancolombia S.A. | \$37,033,578,033.24         |
| 8                      | COMPONENTES AMBIENTALES              | 031-720622-01 Bancolombia S.A. | \$650,204,716.69            |
| 9                      | REDES                                | 031-720630-97 Bancolombia S.A. | \$8,131,966,208.05          |
| 10                     | RECARGAS PASE YA                     | 031-934481-34 Bancolombia S.A. | \$15,013,572.71             |
| 11                     | APORTES DE CAPITAL                   | 031-000872-00 Bancolombia S.A. | \$68,485,239,867.87         |
| 12                     | POLICÍA DE CARRETERAS                | 031-720658-55 Bancolombia S.A. | \$99,659,477.02             |
|                        | <b>Saldos Subcuentas Proyecto</b>    |                                | <b>\$136,887,982,931.17</b> |

#### Cuenta ANI

|   |                               |                                |                      |
|---|-------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| 1 | RECAUDO PEAJE                 | 031-720657-82 Bancolombia S.A. | \$0,00               |
| 2 | DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI | 031-720651-46 Bancolombia S.A. | \$293.282.733.790,74 |
| 3 | RECAUDO PEAJE UF 1            | 031-720625-89 Bancolombia S.A. | \$0,00               |
| 4 | RECAUDO PEAJE UF 2            | 031-720631-60 Bancolombia S.A. | \$0,00               |
| 5 | RECAUDO PEAJE UF 3            | 031-720647-43 Bancolombia S.A. | \$0,00               |

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

| Ítem | CONCEPTO                                | Cuenta Ahorros No.             | enero - 2020                |
|------|---|--------------------------------|-----------------------------|
| 6    | RECAUDO PEAJE UF 4                      | 031-720649-30 Bancolombia S.A. | \$0,00                      |
| 7    | INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN             | 031-720628-30 Bancolombia S.A. | \$2.877.510.068,73          |
| 8    | SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI | 031-949101-25 Bancolombia S.A. | \$4.600.975,62              |
| 9    | SOPORTE CONTRACTUAL                     | 031-720633-64 Bancolombia S.A. | \$1.122.647.021,13          |
| 10   | MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN              | 031-720641-31 Bancolombia S.A. | \$1.677.982.512,37          |
| 11   | EXCEDENTES ANI                          | 031-720636-82 Bancolombia S.A. | \$13.990.062.516,80         |
| 12   | EXPLOTACIÓN COMERCIAL                   | 031-720655-53 Bancolombia S.A. | \$1.732.293,17              |
| 13   | EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1              | 031-720652-35 Bancolombia S.A. | \$126.105.807,24            |
| 14   | EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2              | 031-720661-51 Bancolombia S.A. | \$81.525.700,19             |
| 15   | EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3              | 031-720663-71 Bancolombia S.A. | \$75.663.484,27             |
| 16   | EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4              | 031-720655-70 Bancolombia S.A. | \$398.358.020,41            |
|      | <b>Saldos Subcuentas ANI</b>            |                                | <b>\$313.638.922.190,67</b> |
|      | <b>Saldos Subcuentas Fideicomiso</b>    |                                | <b>\$450.526.905.121,84</b> |

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

### 8.3 ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros mensuales del Patrimonio Autónomo han sido remitidos por la Fiduciaria Bancolombia mensualmente en formato de estados de prueba, los cuales fueron revisados por la Interventoría y su análisis se presenta mensualmente a la ANI dentro del Informe Mensual de Interventoría, como un capítulo especial con sus respectivos indicadores de seguimiento.

### 8.4 APORTES Y FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

El patrimonio autónomo del proyecto, fue constituido el día 07 de febrero de 2017, pero sólo hasta el día 7 de Abril del mismo año se dio por iniciado el contrato de concesión por parte de la ANI y del Concesionario. Las subcuentas especiales han tenido movimientos por los fondeos iniciales y traslados.

Tabla 20 Aportes Equity del Concesionario

| Exigencia contractual | Giros | Monto en Pesos del Mes de Referencia | Fecha Contractual | Fecha máxima a realizarlo | Aporte Realizado por la concesión en pesos corrientes |
|-----------------------|-------|--------------------------------------|-------------------|---------------------------|---|
|-----------------------|-------|--------------------------------------|-------------------|---------------------------|---|

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

| Exigencia contractual   | Giros     | Monto en Pesos del Mes de Referencia | Fecha Contractual  | Fecha máxima a realizarlo       | Aporte Realizado por la concesión en pesos corrientes |
|---|-----------|--------------------------------------|--|---------------------------------|---|
| 4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial                        | Giro 1    | \$10,000,000,000                     | Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.                         | 07-feb-17                       | \$5,703,343,208                                       |
| 4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial (Incluye Rendimientos) | Giro 1    | \$10,000,000,000                     | Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.                         | 07-feb-17                       | \$5,765,689,343                                       |
| No establecida  | No Aplica | \$260,395,239                        | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$300,000,000   |
| No establecida  | No Aplica | No Aplica por ser Giro en Especie    | No Aplica por ser Giro en Especie                                      | 07-feb-17                       | \$5,703,343,207                                       |
| No establecida  | No Aplica | \$5,177,138,408                      | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$6,050,000,000                                       |
| No establecida  | No Aplica | \$2,524,175,136                      | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$2,985,000,000                                       |
| No establecida  | No Aplica | \$12,595,054                         | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$15,000,000  |
| 4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial                        | Giro 2    | \$6,584,134,662                      | Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio | 02-abr-18                       | \$19,000,000,000                                      |
| No establecida  | No Aplica | \$4,549,320,919                      | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$5,500,000,000                                       |
| No establecida  | No Aplica | \$4,075,410,160                      | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$5,000,000,000                                       |
| No establecida  | No Aplica | \$4,335,028,104                      | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$5,318,517,565                                       |
| 4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial                        | Giro 3    | \$23,404,933,009                     | Setecientos Veinte (720) Días contados a partir de la Fecha de Inicio. | 28-mar-19                       | \$29,942,544,888                                      |
| No establecida  | No Aplica | \$61,304,927                         | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$75,540,277  |
| No establecida  | No Aplica | \$8.228.867                          | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$10.139.657  |
| No establecida  | No Aplica | \$161.515.864                        | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$200.000.000   |

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

| Exigencia contractual | Giros     | Monto en Pesos del Mes de Referencia | Fecha Contractual                  | Fecha máxima a realizarlo          | Aporte Realizado por la concesión en pesos corrientes |
|-----------------------|-----------|--------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---|
| No establecida        | No Aplica | \$11.010.815.781                     | No Aplica<br>Aporte extraordinario | No Aplica<br>Aporte extraordinario | \$13.677.070.069                                      |
| No establecida        | No Aplica | \$1.301.876.794                      | No Aplica<br>Aporte extraordinario | No Aplica<br>Aporte extraordinario | \$1.617.124.515                                       |
| No establecida        | No Aplica | \$8.004.465                          | No Aplica<br>Aporte extraordinario | No Aplica<br>Aporte extraordinario | \$10.000.000  |
| No establecida        | No Aplica | \$16.372.603.138                     | No Aplica<br>Aporte extraordinario | No Aplica<br>Aporte extraordinario | \$20.500.000.000                                      |
| No establecida        | No Aplica | \$1,259,017,016                      | No Aplica<br>Aporte extraordinario | No Aplica<br>Aporte extraordinario | \$1,579,000,000                                       |
| No establecida        | No Aplica | \$15,309,136,614                     | No Aplica<br>Aporte extraordinario | No Aplica<br>Aporte extraordinario | \$19,200,000,000                                      |
| No establecida        | No Aplica | \$14,033,375,230                     | No Aplica<br>Aporte extraordinario | No Aplica<br>Aporte extraordinario | \$17,600,000,000                                      |
| No establecida        | No Aplica | \$403,459,538                        | No Aplica<br>Aporte extraordinario | No Aplica<br>Aporte extraordinario | \$506,000,000   |
| No establecida        | No Aplica | \$1,858,942,436                      | No Aplica<br>Aporte extraordinario | No Aplica<br>Aporte extraordinario | \$2,333,877,771                                       |
| No establecida        | No Aplica | \$647,282,100                        | No Aplica<br>Aporte extraordinario | No Aplica<br>Aporte extraordinario | \$812,654,161   |
| No establecida        | No Aplica | \$4,574,124,183                      | No Aplica<br>Aporte extraordinario | No Aplica<br>Aporte extraordinario | \$5,742,752,733                                       |
| No establecida        | No Aplica | \$143,370,678                        | No Aplica<br>Aporte extraordinario | No Aplica<br>Aporte extraordinario | \$180,000,000   |
| No establecida        | No Aplica | \$7.353.597.469                      | No Aplica<br>Aporte extraordinario | No Aplica<br>Aporte extraordinario | \$9.255.528.281                                       |
| No establecida        | No Aplica | \$2.385.571.040                      | No Aplica<br>Aporte extraordinario | No Aplica<br>Aporte extraordinario | \$3.002.573.954                                       |
| No establecida        | No Aplica | \$2.343.800.578                      | No Aplica<br>Aporte extraordinario | No Aplica<br>Aporte extraordinario | \$2.950.000.000                                       |
| No establecida        | No Aplica | \$1.494.812.261                      | No Aplica<br>Aporte extraordinario | No Aplica<br>Aporte extraordinario | \$1.881.429.765                                       |
|                       |           | <b>\$151.653.969.670</b>             | <b>Total Aportes Equity</b>        |                                    | <b>\$192.417.129.394</b>                              |

**Fuente: Fiduciaria Bancolombia**

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

## 9. DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

### 9.1 ETAPA PREOPERATIVA

Esta etapa estará a su vez compuesta por dos fases a saber: Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción.

### 9.2 FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

ACCENORTE debe elaborar y entregar a esta Interventoría los Estudios y diseños Fase III de las Unidades Funcionales No 1, 2 y 3, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la Fecha del Acta de Inicio.

El Inicio de esta fase ocurrió el 7 de abril de 2017, correspondiente a la fecha del acta de inicio del Contrato de Concesión. Siendo el plazo de doce meses, tal como se establece en la Parte General del Contrato, numeral 2.5, literal (a), acápite (i). *“la fase de pre-construcción correrá desde la fecha de inicio hasta la fecha en que se suscriba la fecha de inicio de la fase de construcción”.*

### 9.3 FASE DE CONSTRUCCIÓN

Corresponde a la segunda fase de la Etapa Preoperativa, el Concesionario, debe realizar las Intervenciones definidas en el contrato. La Fase de Construcción va desde la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción hasta la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional. Teniendo en cuenta el tipo de intervención prevista en cada Unidad Funcional, las actividades a desarrollar en la Fase de construcción son:

#### **Unidad Funcional No. 1**

No se iniciará la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 1, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) Días para su inicio no se cuenta con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la carrera 7ª desde las calles 245 hacia el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá. Igualmente, no se podrá adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación señalada en este numeral. **En todo caso la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá deberá realizarse antes del último día del mes**

**de octubre del año 2019 como condición para no afectar el plazo de la Fase de Construcción del Contrato.<sup>3</sup>**

En caso de que la Unidad Funcional No. 1 no se pueda llevar a cabo por la razón anotada en el párrafo precedente, los recursos de dicha Unidad Funcional se destinarán a la ejecución de las obras que de común acuerdo las partes establezcan.

El plazo máximo para lograr el acuerdo sobre las obras que reemplazarían la Unidad Funcional No. 1 es de seis (6) meses, vencido el cual, de no llegar a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias establecidos contractualmente.

A partir de la firma del OTROSÍ 1, las partes podrán en cualquier momento definir el alcance total o parcial de la Unidad Funcional 1. Una vez establecido el alcance de dicha unidad funcional, el Concesionario tendrá un plazo de 365 días contados a partir de la comunicación oficial sobre la alternativa definida para adelantar los estudios y diseños, de acuerdo con la sección 4.4 de la Parte General del Contrato.

A la fecha, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio con Rad salida N° 20193060394641 del 15 de noviembre de 2019 solicitó al Concesionario “*iniciar los Estudios y Diseños y actividades preconstructivas y constructivas de esta Unidad Funcional, conforme lo establecido en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 001 de 2017.*” En virtud de lo anterior, el Concesionario deberá elaborar y presentar a esta Interventoría un cronograma para los Estudios y Diseños de la Unidad Funcional 1.

### **Unidad Funcional No. 2**

Para la Unidad Funcional N° 2 – Autopista Norte, el alcance corresponde a: Calzada Occidental: Ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en (2) carriles entre la calle 245 y el peaje Andes y Ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y La Caro / Operación y mantenimiento.

### **Unidad Funcional No. 3**

**La Unidad Funcional No. 3 corresponde a la Carretera de los Andes de acuerdo a la alternativa contractual seleccionada por la ANI.**<sup>4</sup>, el alcance comprende; Construcción

---

<sup>3</sup> OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.

de doble calzada, construcción dos puentes sobre el río Bogotá y una intersección a desnivel.

#### **Unidad Funcional No. 4**

##### **Entrega de Infraestructura en una fecha anterior al 1º de marzo de 2020**

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994 - DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a dicho contrato ocurra en una fecha anterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:

(1) **A partir del 1 de diciembre de 2017, fecha de entrega de la infraestructura del contrato No. 0664 de 1994, y hasta el día 29 de febrero de 2020 inclusive, el Concesionario realizará la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura correspondiente a la Unidad Funciona 4 incluidas las Estaciones de peaje Existentes de acuerdo con los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1A - Niveles de Servicio/Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa- según queda modificada a partir de la suscripción del presente Otrosí.<sup>5</sup>**

(2) ACCENORTE percibirá mensualmente la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, del recaudo de las Estaciones de Peaje Existentes, a partir del momento de la entrega y hasta el 1 de marzo de 2020, por concepto de mayores costos de Operación y Mantenimiento de la infraestructura. Dicho valor ingresará a la Cuenta Proyecto y dependerá del Índice de Cumplimiento, el cual se deriva de la ponderación de los Indicadores.

3) Una vez efectuado el reconocimiento de que el numeral 2), anterior, ACCENORTE consignará la suma restante que resulten luego de atender dichas disposiciones, a la Subcuenta Depósito Especial del Recaudo de que trata la sección 4.5(g) de la Parte Especial del Contrato o al patrimonio autónomo que indique la ANI.

##### **Entrega en una fecha posterior al 1º de marzo de 2020**

---

<sup>4</sup> Ibdem

<sup>5</sup> OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994, DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a la infraestructura ocurra en una fecha posterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:

1) Para compensar el valor no depositado en la Subcuenta Recaudo de Peaje entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha efectiva de entrega de la infraestructura y de las Estaciones de Peaje Existentes, la ANI compensará al Concesionario en los términos de la Sección 3.2 (d), 3.2 (h) y 3.4 (h) (vii) (2) (2.1) de la Parte General de este Contrato. Los recursos de esta compensación deberán ser consignados en la Subcuenta Recaudo Peaje y harán parte de la Retribución del Concesionario.

Del valor a ser compensado, deberá descontarse la suma mensual de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, por concepto de menores costos de Operación y Mantenimiento sobre dicha infraestructura.

2) ACCENORTE acepta que efectuada la compensación de que trata el numeral 1) anterior, no procederán reclamaciones o indemnizaciones y, consecuentemente, la ANI no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecerá garantía alguna a ACCENORTE que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la suscripción del acta de entrega de la Infraestructura con posterioridad al primero 1 de marzo de 2020.

3) Una vez suscrita el acta de entrega de la infraestructura de la Unidad Funcional No. 4, ACCENORTE tendrá derecho a efectuar el Recaudo de Peaje en los términos establecidos en el Contrato, en especial atendiendo lo dispuesto en la Sección 4.2 (a) i, del contrato Parte Especial.

## 10. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR

Es importante comentar que la Interventoría de manera continua gestiona la documentación que hace parte del contrato de Concesión; tales como: comunicaciones, actas de comité, mesas de trabajo, correspondencia y conceptos de la Interventoría, diseños propuestos, presupuestos, etc., para dar lectura, implementación y aplicación de toda la documentación, para un desarrollo claro y eficiente de las obligaciones contractuales de la Interventoría y del Concesionario, ajustado a lo que se indica en los citados documentos. Se trabaja en la revisión y análisis de documentos, para emitir conceptos y definiciones pertinentes, para el completo desarrollo del alcance definido en el contrato de Concesión.

Adicionalmente durante el mes de **FEBRERO de 2020** la Interventoría continuó desarrollando las actividades propias de sus funciones y obligaciones, las cuales se presentan a continuación:

Mediante comunicación CETSA-SIGA-OP-035-2017 radicado ANI No. 2017-409-045653-2 del 03/05/2017 la Interventoría solicitó al concesionario elaborar y presentar el cronograma de ejecución de los estudios y diseños con el propósito de facilitar su seguimiento y control, además de la presentación del contrato de diseño.

ACCENORTE en reunión de comité del día 25 de abril de 2017 informó a esta Interventoría lo siguiente:

- El consultor de los Estudios y Diseños viales estará a cargo de la firma consultora CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.
- El consultor para los puentes peatonales de la Unidad Funcional No 2 estará a cargo de Proyectos y Diseños S.A.S.
- El consultor para los puentes vehiculares UF2 y UF3 estará a cargo del diseñador PEDELTA S.A.S.
- El consultor correspondiente al área ambiental estará a cargo de la empresa Medio Natural S.A.S. del ingeniero Rafael Herrera.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-049-2017 de 30 de mayo de 2017 y radicado ANI No. 2017-409-056432-2 de 30/05/2017 se solicitó al Concesionario allegar a esta

Interventoría el contrato de diseño ya que se presentaba una mora de 22 días en el cumplimiento de esta obligación.

Dado lo anterior, el Concesionario mediante comunicación ACNB-0440-17 del 08/06/2017, remitió a esta Interventoría copia simple del contrato de prestación de servicios suscrito con Cano Jiménez Estudios S.A para la elaboración de Estudios y Diseños Fase III de las Unidades Funcionales 2 y 3. Esta copia de los contratos a su vez fue remitida por el Concesionario a la ANI mediante comunicación con No. de radicado 2017-409-059336-2.

El Concesionario con la comunicación ACNB-0449-17 del 08 de junio de 2017, informó a esta Interventoría que mediante comunicación ACNB-0440-17, radicada en oficinas de la ANI el 05 de junio de 2017 se entregaron copias de los contratos de diseño y las respectivas pólizas expedidas por los contratistas.

Con la comunicación ACNB-0440-17 del 08 de junio de 2017 AcceNorte remitió a esta Interventoría copia de los contratos de prestación de servicios para la elaboración de Estudios y Diseños Fase III de las unidades funcionales 2 y 3 que suscribió con la firma Cano Jiménez Estudios S.A.

Respecto de los cronogramas de Estudios y diseño nos permitimos informar que el 23 de junio de 2017 mediante correo electrónico el Gerente Técnico de ACCENORTE envió una nueva versión de los Cronogramas para las Unidades Funcionales N° 2 y N° 3. Copia fiel de los cronogramas fueron remitidos a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 5143.013ANI-OP-115-2017, de radicado ANI 2017-409-067820-2 del 28 de junio de 2017.

Accenorte mediante comunicación ACNB-1981-18 del 16 de mayo de 2018 remitió a la Agencia nacional de Infraestructura la póliza 32250 – Anexo 0, correspondiente a la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por Chubb Seguros de Colombia S.A.

Así mismo mediante radicado ACNB-2135-18 del 30 de mayo de 2018 el concesionario remitió la póliza 29722 – Anexo 74762, correspondiente la Póliza seguro de Obras Civiles, Sección II expedida por Chubb Seguros de Colombia S.A. Dichas pólizas actualmente se encuentran en revisión de las áreas jurídica y financiera de la Interventoría.

En respuesta a la comunicación de radicado ANI No. 2018-409-032797-2. de asunto, Actualización póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, esta Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-692-2018 de fecha 23 de mayo de 2018 se envió a la Agencia Nacional de Infraestructura la actualización de pólizas fase de construcción contrato 205 de 2017. La póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 8002003338 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1003036 fueron expedidas por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Esta Interventoría mediante el radicado N° 2018-409-066076-2 del día 4 de julio de 2018 realizo observaciones a las pólizas radicadas por el concesionario donde se destaca lo siguiente:

Al realizar la revisión de la inclusión de este amparo, se evidenció lo siguiente:

En primer lugar, se está en presencia del Anexo 74762 a la Póliza 29722, mediante la cual se incluyó al seguro de obras civiles, la sección II de la póliza con valor asegurado de \$96.456.525.989 por la vigencia que comprende el periodo del 6 de abril de 2018, fecha en la cual se firmó el acta de inicio de la fase de construcción, al 7 de octubre de 2019.

El contenido general de la póliza se indica en la **Tabla No.1 Seguro Obras Civiles inclusión sección II.**

| TIPO DE PÓLIZA                     | TIPO DE AMPARO  | NUMERO DE PÓLIZA | ASEGURADORA                 | BENEFICIARIO/ ASEGURADO | TOMADOR                        | FECHA DE INICIO | FECHA DE VENCIMIENTO | VALOR ASEGURADO   |
|------------------------------------|---|------------------|-----------------------------|-------------------------|--------------------------------|-----------------|----------------------|-------------------|
| Seguro de Daños Contra Todo Riesgo | Sección II: Amparo de construcción, reparación, rehabilitación y/o mejoramiento | 29722            | Chubb Seguros Colombia S.A. | ANI                     | Accesos Norte de Bogotá S.A.S. | 04/06/2018      | 07/10/2019           | \$96.453.525.9889 |

**"Tabla No.1 Seguro Obras Civiles inclusión sección II"**

Al respecto, se realizan las siguientes observaciones: La primera, es que el número del Anexo 74762 no corresponde al consecutivo de la póliza relacionada.

Adicionalmente, como ya se indicó, el presente anexo 74762 hace la inclusión a la sección II de la garantía de seguro de daños contra todo riesgo, en virtud de lo dispuesto en la sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión que reza de la siguiente manera:

Dado lo anterior el concesionario informó mediante comunicación ACBN-2256-18 dirigida a la Agencia Nacional de Infraestructura, con copia a esta interventoria y radicada el 6 de julio de 2018, suscrita por el representante legal y revisor fiscal suplente, en el citado

documento expresan lo siguiente “En cumplimiento a lo establecido en el contrato de de concesion, numeral 7.5 de la parte especial, nos permitimos certificar que el valor total de las obras correspondientes al contrato de construccion de la unidad funcional 2, es la suma de noventa y seis mil millones cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos venticinco mil novecientos ochenta y nueve pesos m/cte (\$96.453.525.989)”

Contando con dicha certificación, se procedió a verificar el valor consignado en dicho documento, corresponde con el monto amparado en la garantía y se encontró que si existe tal correspondencia.

Asi las cosas con base en la certificación presentada por el concesionario y de acuerdo a la revisión realizada, la póliza remitida por ACCENORTE S.A.S se encuentra acorde a los requerimientos contractuales.

El 31 de julio de 2018 el Concesionario hizo entrega de la garantía de responsabilidad Civil Extracontractual (Póliza 32250) y de la garantía de Responsabilidad Civil (44682) atendiendo las observaciones que respecto de esta última, se habían formulado. La Interventoría respondió señalando que luego de realizar la revisión de los documentos presentados “se encuentra que la actualización realizada corresponde con el requerimiento contractual, encontrándose esta garantía expedida en debida forma”.

La Agencia emitió la comunicación 20183060356211 de 24 de octubre de 2018, en la cual manifestó que de conformidad con los conceptos emitidos por sus distintas dependencias y por la interventoría mediante oficio con radicado ANI 2018-10722-2 de 17 de octubre, se encontró que luego de confrontar la garantía presentada con las estipulaciones contractuales y legales, se constató que las garantías se encontraban ajustadas

En lo que respecta al seguro de obras civiles, se tiene que el día 21 de septiembre de 2018, el Concesionario radicó el certificado 1 a la Póliza de Seguro de Obras Civiles – Sección II Amparo de Construcción, reparación, rehabilitación y/o mejoramiento. Póliza 29772, mediante la cual atendió las observaciones formuladas por la Agencia mediante comunicado ANI20183060234071. Esta Interventoría se pronunció por su parte mediante comunicación con radicado ANI No. 2018-409-105744-2, señalando que la información incluida en la certificación, efectivamente atendía los requerimientos realizados por la Agencia.

La interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0172-2019 con radicado ANI N°2019-409-009241-2 del 30/Ene/2019, realizó la entrega de los estudios y diseños de la UF2, en medio físico y digital incluyendo planos de nueve (9) volúmenes de estudio.

Teniendo en cuenta la comunicación ANI 2018-306-019913-1 del 27/Jun/2019 , mediante la cual la Agencia informa que la decisión de la ANI para la intervención de la UF3 es escoger la Variante Chía, denominada “Carretera de los Andes”, como alternativa de alcance para la construcción de la Unidad Funcional 3, por lo anterior el Concesionario continuó la elaboración de los Estudios y Diseños de la UF3, los cuales a la fecha se encuentran avalados, con excepción del volumen hidráulico y diseños de estructuras de la intersección el Humero, de los cuales el concesionario se encuentra elaborando modificaciones y ajustes.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Infraestructura para la Unidad Funcional 1, mediante comunicación Rad salida N° 20193060394641 del 15 de noviembre de 2019 solicitó al Concesionario “iniciar los Estudios y Diseños y actividades preconstructivas y constructivas de esta Unidad Funcional, conforme lo establecido en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 001 de 2017.”; en virtud de lo anterior, el Concesionario deberá elaborar y presentar a esta Interventoría un cronograma para los Estudios y Diseños de la UF1, por lo que a la fecha se están desarrollando mesas de trabajo conjuntas en las que se ha solicitado a Accenorte la presentación de una metodología para elaboración del estudio de transporte.

## 11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 11.1 CONCLUSIONES

#### 11.1.1 ÁREA SOCIAL

- En los recorridos realizados por la Interventoría se evidencia que al finalizar el periodo del presente informe el Concesionario ha instalado rotativamente las dos oficinas móviles en las unidades funcionales objeto del contrato y que las incluye en actividades previstas para los diferentes programas de gestión social.
- La Interventoría ha solicitado la programación semanal de las actividades sociales, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento, apoyo y seguimiento a éstas adelantadas por el concesionario, la cual fue suministrada por éste a través de correo de electrónico.
- La Interventoría realizó el respectivo acompañamiento y verificación a las actividades programadas e informadas por el concesionario durante el mes de febrero de 2020.
- Es de resaltar que para el mes de febrero se revisaron y firmaron los soportes de las actividades de gestión social.
- Se solicitó al Concesionario mantener actualizados los puntos satélites de información, situación que fue subsanada.
- En recorrido realizados por la Interventoría, se ha hecho identificación a ocupación al derecho de vía y/o fajas de retiro, situación que ha sido informada al Concesionario, quien adelanta las gestiones del caso.
- Se desarrolló comité social con el objetivo de verificar las actividades y revisar los soportes cada una de las gestiones desarrolladas por el concesionario.
- Durante el mes de febrero de 2020 se revisaron cada uno de los soportes de gestión social, como actas, consolidados, registro fotográficos, entre otros., los cuales se firmaron.
- Durante el mes de febrero se dio alcance al informe de incumplimiento de la obligación sobre el personal social, de acuerdo a lo solicitado por la ANI.

- Para este mes se revisó la actualización al Sistema de atención al usuario, donde el concesionario incluye el procedimiento a seguir cuando se reciba una PQRS por los canales de atención dispuestos para tal fin.

### 11.1.2 ÁREA FINANCIERA

- **Gestión Financiera y Constructiva:** el proyecto hasta el momento ha presentado un nivel de pagos y operaciones con proveedores creciente a partir de junio del 2018 en función del inicio de la fase de construcción para las Unidades Funcionales Números 2 y 3, esta última iniciada a partir de marzo de 2019.

Al realizarse el primer desembolso del crédito senior del proyecto, este implicó que el volumen de recursos disponibles se multiplicó por 7, agilizando mucho más las actividades constructivas del concesionario. Este desembolso fue por \$170.000 millones de pesos corrientes.

- **Operación de Recaudo del Proyecto:** En el mes de diciembre de 2017 se inició por parte del Concesionario la operación de recaudo, esto en línea con la directriz trazada por la ANI, entorno a que el proyecto dirigido por Devinorte se reversara a la nueva concesión. Vale la pena mencionar, que a la subcuenta de depósito especial ingresan tanto el recaudo neto, como los dineros reportados como sobrantes en caja, los cuales se encuentran en plena concordancia con los reportes de Accenorte, el operador de recaudo Atlas y las consignaciones de la Fiduciaria Bancolombia. De esta subcuenta los egresos realizados hasta el momento son: **I)** el del pago al Fondo de Seguridad Vial FOSEVI, administrado por el INVIAS, y **II)** El pago al concesionario Accenorte por los costos operacionales de la UF4.

Por otra parte, a partir de junio de 2019, se inició la rebaja de tarifas estipulada por el Ministerio de Transporte, con el fin de atender la emergencia surgida por los derrumbes de la vía Bogotá - Villavicencio. Sin embargo, este último suceso terminó con la reapertura del mencionado corredor vial en el mes de Noviembre de 2019. Ante lo cual es necesario que el Ministerio de Transporte revoque las resoluciones 2700 y 2743 de 2019 ya que en este momento ya se dio por terminada la emergencia en la vía Bogotá - Villavicencio.

- **Aportes Equity:** Los aportes Equity y los Fondeos a las diferentes Subcuentas, se han estado realizando conforme el cronograma establecido los numerales 4.4 y 4.5 de la parte Especial del Contrato de concesión. Actualmente ha habido una serie de aportes en dinero consecutivos en los últimos meses, estos aportes han estado soportando las exigencias de fondos del proyecto, de forma adecuada a las necesidades financieras del mismo.
- **Pago de los mayores costos de Operación para la Unidad Funcional 4:** En virtud del Valor establecido en el numeral 3.8, literal (c), apartado (2), de la Parte Especial del contrato de concesión, la ANI debe pagar una cifra de \$964 millones de pesos mensuales del mes de referencia por mayores costos de operación para la Unidad Funcional número 4. Este valor fue cancelado en su gran mayoría en el mes de mayo de 2019, y posteriormente se cumplieron al 100% hacia el mes de julio de 2019, continuando de esta forma hasta el presente mes.

#### 11.1.3 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Se realizaron ocho (8) recorridos de interventoría en conjunto con el concesionario para identificar hallazgos y novedades en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- La Interventoría realizó recorridos diarios a las unidades funcionales del proyecto y comunicó los hallazgos identificados.
- Se mantuvo una comunicación constante con el concesionario con el fin de validar la ejecución e implementación de acciones de mejora.
- Con base en los recorridos de verificación de personal de obra, se validó seguridad social remitida por el Concesionario y se concluye que tanto el Consorcio Constructor Accesos Norte como sus subcontratistas realizaron el pago oportuno y adecuado de la seguridad social de los trabajadores del proyecto Accesos Norte.
- De acuerdo a la verificación en campo de los soportes de actividades de alto riesgo, se pudo concluir que los subcontratistas mantienen la documentación pertinente en el frente de trabajo y que cuentan con el coordinador de altura.
- Se identificó personal con elementos de protección personal en mal estado.

- En el informe del mes de enero el concesionario reportó dos accidentes laborales correspondientes a Accesosnorte, los subcontratistas no reportaron accidentes laborales. Se considera que la investigación de accidentes y el plan de acción es pertinente.
- Se evidenció cumplimiento con programa de inducción y capacitación a trabajadores.
- Se realizaron acciones correctivas y preventivas por parte del concesionario, sin embargo, cabe aclarar que no fueron el total de las observaciones dadas por parte de la interventoría

#### 11.1.4 ÁREA AMBIENTAL

- En este periodo se ha mantenido el seguimiento permanente a las actividades de obra que se realizan en la UF 2, UF 3 y UF 4, y se han remitido comunicados con observaciones frente a las medidas establecidas en los Planes de Manejo Ambiental contenido en los Estudios de Impacto Ambiental elaborados por el Concesionario y aprobado por la ANLA para las Unidades Funcionales 2 y 3, así como del PAGA para la UF4.
- Se realiza seguimiento a los 3 permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados obtenidos en diciembre de 2019 y enero de 2020 por parte del Concesionario para la UF4.
- El concesionario ha subsanando las observaciones del informe trimestral ambiental 09 y para el informe trimestral ambiental No. 10 hacen falta algunos soportes de la gestión ambiental, los cuales se deben incluir en los ajustes que adelanta el Concesionario al Informe Trimestral ambiental No. 11
- Se continúa con las actividades de compensación establecidas en la licencia ambiental de la UF 2, a la fecha del presente informe se están culminando las actividades de rocería en el Instituto Caro Cuervo.
- Se realiza seguimiento a los estudios ambientales de la UF 1 y en concordancia con la parte técnica de la interventoría.

- Hacen falta pronunciamientos de la autoridad ambiental frente a medidas compensatorias, así mismo no se ha podido llegar a un acuerdo frente a las compensaciones que hacen parte de la subcuenta ambiental con el Concesionario.

#### 11.1.5 ÁREA DE TOPOGRAFÍA

- Durante el mes de febrero del 2020 en el Costado Occidental separador central de la Autopista Norte en la Unidad Funcional 2 se realizaron actividades de instalación de pavimento asfáltico para el carril de ampliación. A la fecha se ha instalado la capa final de asfalto en el tramo comprendido entre abscisas K0+000 al K3+900.
- Igualmente, en el Costado Oriental separador central de la Autopista Norte en la Unidad Funcional 2 culmina la instalación de la capa final de pavimento asfáltico entre las abscisas K0+000 al K1+090 y K1+200 al K3+967.
- En la abscisa K0+835 al K0+963 se instaló tubería en concreto de diámetro 48" paralela a la autopista norte.
- Se realizó excavación, perfilación de taludes e instalación de concreto para canal trapezoidal. A la fecha se han intervenido los tramos entre abscisas K0+000 al K0+110, K0+115 al K0+380, K0+470 al K0+790, K2+615 al K2+842, K2+842 al K3+340, K3+563 al K3+863, K3+863 al K3+907 Costado Oriental y entre abscisas K0+000 al K0+380, K1+035 al K1+280, K1+375 al K1+406, K1+420 al K1+920, K1+920 al K2+150, K2+150 al K3+000, K3+000 al K3+380 Costado Occidental.
- En la Unidad Funcional No. 3 Calzadas Principales Norte y Sur culminó la instalación de la subbase de altas prestaciones desde la abscisa K1+780 al K2+670, en el ramal de entrada entre abscisas K0+000 al K0+280 y en el Ramal de Salida entre abscisas K0+050 al K0+430.
- Actualmente se encuentran en construcción tres tramos transversales de alcantarillado en las abscisas K1+892, K2+480 y K2+077. En cada uno de ellos se construyen dos cajas de inspección y dos cabezales.
- En la Unidad Funcional No. 3 carretera de los Andes Intersección Humero no se realizaron actividades de instalación de afirmado o subbase. Los tramos actualmente intervenidos son: Calzada Principal Sur del K0+000 al K0+180, Calzada Principal

Norte del K0+000 al K0+252, Calzada Elevada Sur del K0+074 al K0+150, Calzada Elevada Norte del K0+074 al K0+130, Glorieta del K0+000 al K0+085, K0+130 al K0+248,39, Ramal de Salida 2 del K0+000 al K0+104,18, Ramal de entrada del K0+052 al K0+068, Ramal Entrada 2 del K0+000 al K0+069,82.

- Se realizó excavación, instalación de rajón y afirmado, instalación de concreto de limpieza y acero de refuerzo para las placas inferiores de los Box No. 1 y No. 2 Norte y Sur.
- En el puente sobre el Rio Bogotá Unidad Funcional No. 3 no se adelantaron actividades. Actualmente se encuentran construidos los dados de los estribos No. 2 Calzada Principal Sur y Norte en la abscisa K1+685.70 y se encuentran construidos a media altura los muros laterales.
- En el Puente Peatonal Bascula se fundió la placa en concreto reforzado para pasarela y se encuentra en proceso de instalación la estructura metálica para las rampas oriental y occidental.
- En el K1+540 continúa la construcción del puente peatonal Cuernavaca, sobre el costado oriental y costado occidental fundieron los dados y viga de cimentación para rampas. Se realizó excavación y descabece de pilotes de la rampa central, se procedió a instalar el acero de refuerzo para viga de cimentación.
- En el K2+190 continúa la construcción del puente peatonal del Centro de Eventos, se encuentra fundida la placa en concreto reforzado para pasarela, se instaló la estructura metálica para las rampas oriental y occidental.
- En el K3+015 continúa la construcción del puente peatonal Unicoc, sobre el costado oriental y costado occidental fundieron los dados y viga de cimentación para rampas. Se encuentra en proceso de instalación la estructura metálica para rampas y pasarela.
- En el K3+460 continúa la construcción del Puente Peatonal Olímpica, sobre el costado oriental y costado occidental fundieron los dados y viga de cimentación para rampas.

- En el PR 19+880 ruta 5501 Puente Peatonal La Diana se han construido todos los pilotes de las rampas y la pasarela.
- En los puentes peatonales Manuela Beltrán y Universidad de Cundinamarca se han construido los pilotes del costado occidental y separador central.
- En el costado derecho de la calzada oriental continua la instalación de terraplén, sub base granular, bordillos y tubería de diferentes diámetros para construcción de obras de urbanismo como son muros de contención, ciclo ruta y andenes en los tramos comprendidos entre abscisas K0+000 al K0+440, K0+440 al K0+760, K0+795 al K0+824, K0+824 al K1+295, K1+330 al K1+390, K1+400 al K1+808, K1+824 al K1+915, K1+942 al K1+986, K2+000 al K2+058, K2+106 al K2+190, K2+215 al K2+265, K2+280 al K2+330, K2+344 al K2+351, K2+350 al K2+582, K2+575 al K2+694, K2+702 al K2+861, K2+870 al K2+972, K2+988 al K3+204, K3+232 al K3+291, K3+300 al K3+318, K3+326 al K3+343, K3+351 al K3+429, K3+446 al K3+500, K3+550 al K4+040 y K4+092 al K4+156.
- Igualmente se encuentran en construcción las bahías de los costados oriental y occidental para los puentes peatonales Unicoc y Centro de Eventos, donde se instala la estructura metálica para paraderos.
- Se ha instalado pavimento asfáltico para ciclo ruta en los tramos comprendidos entre abscisas K0+030 al K0+088, K0+120 al K0+344, K0+452 al K0+530, K1+602 al K1+625, K1+644 al K1+692, K1+718 al K1+748, K1+780 al K1+816, K1+836 al K1+856, K1+873 al K1+890, K1+935 al K1+962, K1+995 al K2+023, K2+027 al K2+036, K2+047 al K2+051, K2+078 al K2+092, K2+219 al K2+242, K2+247 al K2+258, K2+292 al K2+331, K2+344 al K2+352, K2+362 al K2+380, K2+395 al K2+498, K2+505 al K2+569, K2+598 al K2+655, K3+240 al K3+284, K3+365 al K3+400, K3+413 al K3+422, K3+575 al K3+592, K3+608 al K3+645, K3+667 al K3+714, K3+738 al K3+800, K3+845 al K3+940, K3+952 al K4+036.
- Se encuentran en construcción las cajas de inspección eléctricas localizadas en las abscisas K1+575, K1+573, K1+535 Costado Occidental y K0+053, K0+098, K0+131, K0+200, K0+269, K0+300, K0+346, K0+405, K0+451, K0+504, K0+550, K0+622,

K0+705, K0+723, K0+732, K0+768, K0+786, K0+800, K0+854, K1+310, K1+314, K1+475, K1+628, K1+690, K1+766, K1+837, K1+915, K1+952, K2+005, K2+050, K2+113, K2+184, K2+264, K2+315, K2+395, K2+457, K2+549, K2+571, K2+655, K2+739, K2+810, K2+938, K2+983, K3+052, K3+111, K3+173, K3+255, K3+338, K3+419, K3+498, K3+549, K3+649, K3+708, K3+785, K3+830 Costado Oriental.

- Las anteriores actividades son controladas y verificadas por la comisión de topografía mediante mediciones y chequeos planimétricos y altimétricos teniendo en cuenta el diseño no objetado por esta Interventoría

#### 11.1.6 ÁREA PREDIAL

- La gestión predial implica una serie de actividades conducentes a la transferencia de los predios requeridos a nombre de la ANI. En tal sentido, con fecha de corte al 29 de febrero de 2020, es importante señalar que la Unidad Funcional 1 no dispone de trazados de diseño geométrico aprobados por la interventoría, sin embargo, ACCENORTE S.A.S. indicó que se encuentra desarrollando el proceso de inventario predial consistente en identificar plenamente (número de matrícula inmobiliaria, cedula catastral, nomenclatura predial y nombre del propietario) los predios requeridos preliminarmente para la ejecución de la Unidad Funcional 1. También es importante señalar que el 21 de febrero de 2020, el Concesionario remitió treinta (30) expedientes prediales para la revisión y aprobación de los insumos prediales allí contenidos. Sin embargo, la interventoría consideró que, es posible validar la consistencia de la información reportada en los insumos contenidos en los treinta (30) expedientes prediales remitidos, una vez se definan los alcances definitivos de la Unidad Funcional 1 y se remitan los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, contra los cuales sea posible contrastar la información reportada en dichos insumos prediales.
- Respecto a la Unidad Funcional 2, los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario predial, registro fotográfico y ficha social) de los cuatro (4) predios afectados, fueron aprobados inicialmente en los meses de marzo y abril de 2019. Posteriormente, los insumos de dos (2) de ellos (ANB-2-014 y ANB-2-016)

fueron modificados y nuevamente aprobados por la interventoría, al igual los avalúos comerciales corporativos de la totalidad de los predios.

- Dentro de los aspectos importantes a tener en cuenta en la gestión predial, está el plan de obras en el que se encuentran consignados una serie de requerimientos prediales para la construcción del urbanismo, los puentes peatonales y las obras hidráulicas de la UF2, que estimó la afectación de cuatro (4) predios privados. A la fecha, se cuenta con disponibilidad de la totalidad de predios objeto de adquisición y el predio del separador central requerido para la ampliación de las calzadas, el cual mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario ha estado disponible antes de la firma del acta de inicio de obras para la ejecución del proyecto en esta unidad funcional, lo que representa la disponibilidad del 100% de la longitud efectiva.
- De los cuatro (4) predios requeridos para las obras de urbanismo, dos (2) predios ANB-2-014 y ANB-2-016 presentaron alcances a las ofertas formales de compra; a la fecha todos los predios cuentan con promesa de compraventa, si se tiene en cuenta que en el mes de mayo de 2019 se firmó la promesa del predio ANB-2-004A, en el mes de junio de 2019 la del predio ANB-2-002 y en el mes de agosto de 2019 las promesas de los predios ANB-2-014 y ANB-2-016 (éste último tuvo una modificación de la promesa). Todos los predios ya cuentan con primer pago y dos (2) de los predios (ANB-2-014 y ANB-2-016) ya presentan segundo pago. Los predios ANB-2-002, ANB-2-004A y ANB-2-014 ya cuentan con escrituras a nombre de la ANI y el predio ANB-2-014 ya dispone de folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI.
- En tal sentido, para el mes de febrero de 2020, el Concesionario no reportó avances en la gestión predial de los predios requeridos para la realización de obras de urbanismo y puentes peatonales en la Unidad Funcional 2.
- En cuanto a la Unidad Funcional 3, con corte al 29 de febrero de 2020, la gestión predial, se encuentra distribuida así:

- Treinta y ocho (38) predios con gestión predial a cargo de la Alcaldía Municipal de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la ANI y la Alcaldía de Chía que contempla cesiones a título gratuito de 38 predios.
- Un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado como ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Un (1) predio identificado como ANB-3-049A de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, el cual a la fecha cuenta con permiso de intervención voluntaria, promesa de compraventa, primer pago y en proceso de escrituración, cuya gestión predial está a cargo del Concesionario Accenorte, para un total de cuarenta (40) predios requeridos para la construcción de la “Troncal de Los Andes”.
- Sin embargo, es preciso indicar que debido al incumplimiento en la entrega de predios por parte del municipio de Chía de acuerdo a lo establecido en el cronograma definitivo de entrega de predios remitido por el municipio de Chía a través del comunicado DOT-940-2019 de fecha 17/05/2019, donde se informaba la entrega definitiva de la totalidad de los predios a su cargo en junio de 2019, el concesionario ACCENORTE S.A.S. puso en conocimiento de esta situación a la Interventoría y posteriormente a la ANI formulando un evento eximente de responsabilidad, sobre el cual se tiene pendiente el pronunciamiento de la ANI.
- Dicho lo anterior, los treinta y ocho (38) predios con gestión predial a cargo del municipio de Chía presentan el siguiente estado:
- Ocho (8) predios con permiso de intervención voluntaria y folio de matrícula inmobiliaria registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI: ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054.

- Cinco (5) predios con permiso de intervención voluntaria y escrituras públicas firmadas a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y pendientes de registro en la ORIP: ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048 y ANB-3-051.
- Tres (3) predios con permiso de intervención voluntaria y en proceso de escrituración a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI: ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049.
- Un (1) predio sin permiso de intervención voluntaria y en proceso de validación de carga urbanística y licencia de construcción: ANB-3-052.
- Dos (2) predios sin permiso de intervención voluntaria y en proceso de expropiación administrativa: ANB-3-025 y ANB-3-043.
- Un (1) predio con permiso de intervención voluntaria y sin avances en la gestión predial: ANB-3-021.
- Dieciocho (18) predios sin permiso de intervención voluntaria, ni sin avances en la gestión predial.
- El concesionario informó que en el mes de diciembre de 2019 se firmaron las escrituras públicas de los predios ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049A y ANB-3-051, cuyo proceso de registro en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI se encuentra en trámite. Adicionalmente, a la fecha se cuenta con ocho (8) predios escriturados y registrados en Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la ANI, estos son: ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 Y ANB-3-054.
- Finalmente, en el mes de enero de 2020 ACCENORTE S.A.S. remitió a través de comunicado ACNB-7004-2020 de fecha 08/01/2020, trece (13) expedientes prediales para revisión de la interventoría, donde se modificaban los insumos prediales allí contenidos debido a la no desarrollabilidad de las áreas identificadas inicialmente como áreas sobrantes, según lo certificado en Concepto de Norma Urbanística D.O.T. 1213-2019 de fecha 21/06/2019 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía, razón por la cual dichas áreas se categorizan como

remanentes y deben ser adquiridas. Los insumos prediales presentados corresponden a las fichas: ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-046, ANB-3-046A. Sin embargo, la interventoría evidenció algunas inconsistencias en los insumos contenidos en los expedientes prediales y emitió observaciones mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0194-2020 del 24/01/2020. Posteriormente, en el mes de febrero de 2020, el Concesionario remitió nuevamente los trece (13) expedientes con los ajustes pertinentes y finalmente la interventoría a través de comunicación 5143.013ANI-OP-0527-2020 del 21/02/2020 aprobó los insumos prediales contenidos en los trece (13) expedientes previamente remitidos.

- Dado lo anterior, con corte al 29 de febrero de 2020, Accenorte ha remitido en la interventoría un total de cuarenta (40) expedientes prediales correspondientes a la totalidad de los predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3, de los cuales la interventoría ha aprobado la totalidad de los insumos prediales allí contenidos, al igual que el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-049A.

#### 11.1.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- Las fisuras, que en realidad para algunos tramos ya eran grietas en bloques y piel de cocodrilo, finalmente fueron atendidas por el Concesionario realizando labores de rehabilitación a la carpeta de rodadura durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo, en algunos sectores que habían sido identificados por la Interventoría como críticos, especialmente en el corredor Cajicá - Zipaquirá, que de no haber sido corregidos de manera oportuna, se ponía en grave riesgo no solo el estado de la carpeta de rodadura sino además se podría verse comprometidas las capas granulares de las estructuras viales en los tramos del corredor vial que se encontraba afectado de manera considerable, ante la llegada de la época invernal que se avecina de manera pronta, que por situaciones de aguas de escorrentía se hubiesen filtrado a las capas granulares lavando los finos del material granular y generando unos vacíos a las mismas capas granulares, con la posibilidad de un acomodamiento de los tamaños mayores y con el posterior colapso de las estructuras viales. Así mismo,

durante los periodos comprendidos entre febrero de 2019 a enero de 2020, el Concesionario viene realizando actividades de rehabilitación a la carpeta de rodadura, ejerciendo labores de fresado y reemplazo de la misma, en algunos tramos comprendido entre los municipios de Cajicá - Zipaquirá por ambas calzadas, variante Teletón, tramos comprendidos entre La Caro y Centro Chía, y en algunos sectores de las rutas 45A04 y 5501 por los carriles de baja y media, logrando alcanzar para estos tramos intervenidos la reposición de la carpeta como además brindando seguridad vial y confort a los diferentes usuarios de los corredores viales concesionados. De igual manera, desde el mes de mayo hasta la actualidad se viene ejecutando labores de colocación de slurry, con el fin de mejorar la superficie de rodadura en su acabado y poder brindar un mejor confort a los usuarios del corredor vial.

- Es de vital importancia que se determine el responsable del mantenimiento en las áreas de junta entre las estructuras vial y férrea como de la señalización existente en los pasos férreos; con el fin de que las juntas de construcción entre el pavimento flexible y el pavimento rígido de la estructuras como a su vez la señalización se logren mantener en un estado óptimo, y minimizar los riesgos de accidentalidad para los diferentes usuarios de los corredores viales, bici-usuarios como de peatones.
- El Concesionario para el presente periodo continúa realizando labores de corte de césped con dotación de los nuevos tractores adquiridos, con el fin de mejorar los rendimientos alcanzados en las labores de rocería; especialmente, en áreas de gran extensión. En algunas oportunidades va acompañado de cuadrilla y operario con guadañadora, para poder complementar las tareas en áreas de difícil acceso para éste. Igualmente, presenta cuadrillas de personal acompañadas de sus elementos básicos de herramientas para realizar estas actividades en otras áreas de acceso más complejo; desarrollando actividades de forma paralela en varios frentes de trabajo. Ante la época de lluvias que se viene presentando, el Concesionario ha tenido que realizar ajustes a su programación presentada, con el fin de dar cumplimiento a las condiciones contractuales de mantenimiento de rocería.
- Para el debido mantenimiento de las estructuras viales como de obras de estabilización de geotecnia vial, el Concesionario mantiene equipo operativo y

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

mecánico para la realización de limpieza de vallados, zangas de coronación, mantenimiento de trinchos y el correcto sostenimiento de las diferentes obras de arte como realización de labores de encausamiento de aguas lluvias y de escorrentía. En cuanto, a las obras de zanjas de coronación y de trinchos, ubicadas en el sector de Portachuelo y variante Cajicá; respectivamente, el Concesionario ha realizado labores de mantenimiento preventivo durante el trimestre previo al inicio de la época invernal, con el propósito de que estas realicen las funciones para las cuales fueron construidas y evitar la filtración de aguas de escorrentía a los taludes naturales que en algún momento pudiese causar la pérdida de estabilidad de los mismos y por ende la suspensión de la transitabilidad en el corredor vial como en el tramo de ciclorruta que atraviesa.

- El Concesionario, para poderse ajustar a las normas de señalización vertical vigente para este contrato, desde el mes de agosto de 2018, da inicio a labores de actualización, reposición y cambio de algunas señales que no cumplían con la normatividad vigente; labores que se vienen desarrollando mes a mes mediante la instalación de señales con papel tipo tecnología prismática hasta el presente periodo. Así mismo, las señales informativas de inicio y fin, correspondientes a la demarcación horizontal, de los tramos concesionados ya fueron ejecutados por ACCENORTE, logrando aclarar la identidad del Concesionario ante los usuarios de las vías concesionadas, aunque ya es el momento de realizar labores de repinte a las mismas. De igual manera, el Concesionario logra dar total identidad a todo el corredor vial; incluyendo a los sitios de paraderos, donde aún se mantenía en algunos de ellos la identidad anterior. Igualmente, se está a la espera que el Concesionario culmine las labores de repinte a la demarcación horizontal iniciada desde el periodo de enero, y que ya fueron culminadas en el tramo La Caro – Briceño, y se vienen adelantando en los tramos Fusca - La Caro y Chía – Cajicá - Zipaquirá. Por el estado actual, sería necesario realizar un repinte a las demarcaciones de inicio y fin de la concesión, logrando mantener una óptima identidad del principio y fin de los corredores concesionados. Ante las labores de instalación de slurry, que se viene realizando durante los últimos diez periodos, como a las lluvias aisladas que se presentan en el

sector, se continua a la espera de la ejecución de la demarcación horizontal en su totalidad, en varios tramos del corredor vial concesionado; y realizar nuevamente el repinte a la identificación de la concesión al inicio y final de cada tramo concesionado.

- El Concesionario a través de todo su equipo operativo como de comunicación que posee, realiza de manera pronta y eficiente, actividades de prestaciones de atención de accidentes e incidentes en todos los corredores viales que administra, apoyándose cuando las circunstancias así lo requieran en los vehículos carro taller o de la ambulancia de la Concesión como de personal y equipos de entidades de prestación de emergencias de las alcaldías y entidades hospitalarias vecinas por donde los corredores viales atraviesa la Concesión.
- Para las labores de atención de accidentes el Concesionario cuenta con una red de operadores de radio y una base central de comunicaciones eficiente, al igual que cuenta con la dotación de ambulancia y personal profesional, para brindar de manera eficaz, el apoyo a usuarios, ante eventualidades que se pueden presentar a lo largo de la malla vial concesionada.
- Para este periodo mensual, el Concesionario contó con estación de báscula móvil, labores que fueron retomadas desde inicios del mes de junio del presente año, donde se realizan trabajos de control de pesaje a vehículos de carga tipo tracto camión, e incluso para aquellos de eje tridem. De los últimos nueve meses, este ha sido un mes que presenta valores altos en cuanto a cantidad de vehículos que se les realizó labores de control de pesaje, llegando a ser el segundo mes de mejor muestras de control de pesaje a vehículos de carga, alcanzando valores de 5.983 vehículos tracto camión; de los cuales ningún vehículo de carga presentó sobrepeso; sin tenerse en cuenta los intervalos de tiempo, que restringe la circulación a vehículos de carga durante el presente periodo y sumado los horarios en que el Concesionario no realiza labores de control.
- El Concesionario continúa con las labores de construcción de una estación de pesaje, dotada de básculas fija y dinámica, con el fin de poder dar cumplimiento con las obligaciones contractuales establecidas en el Apéndice Técnico 2 del contrato de Concesión. Así mismo, se recuerda, la importancia de contar a la mayor brevedad

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

con una estación de pesaje dotada de ambos tipos de básculas, la cual cumplirá con funciones de realizar labores de control de pesaje a los vehículos tracto – camión; ya que, se pone en alto riesgo no solo las estructuras viales de los corredores concesionados sino además las estructuras de puentes existentes, que al ser sometidas a esfuerzos y deformaciones mayores a los admisibles se podría estar presentando deformaciones no recuperables que afectarían la infraestructura vial concesionada y su periodo de vida útil, como además, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales de realizar labores de pesaje durante las veinticuatro (24) horas del día, durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

- A partir del diez (10) de julio del 2019, se evidenció que la estación de báscula móvil existente en el proyecto vial, cuenta con un sistema automático de impresión, para de esta manera dar cumplimiento a lo solicitado en el Apéndice Técnico 2, donde se registra, nombre del Concesionario, fecha y hora de la labor ejecutada, carga transportada y autorizada, placa del vehículo.
- El Concesionario, en la revisión de sus vehículos que posee para la prestación de servicios de incidentes como de accidentes, toma acciones correctivas de actualización y mejoramiento tanto en sus vehículos como en los elementos de dotación; al igual, que en su apariencia, y actualización de logos.
- A partir del mes de diciembre de 2018, el Concesionario cuenta con una cama baja, dando cumplimiento de esta forma a sus obligaciones contractuales establecidas en el Apéndice Técnico 2; sin que hasta la fecha se hubiese notificado si ha prestado algún servicio a los usuarios que transitan por los corredores viales concesionados.
- Durante el periodo de mayo de 2019, se evidenció la reposición de dos equipos que hacen parte de la base de operaciones del Concesionario, carro taller y grúa grande, los cuales entran a prestar servicio a partir del 2 de mayo del 2019, aunque este último, la grúa grande fue retirada por unos días por razones de garantía, siendo cubierta con un equipo de la misma calidad y capacidad. Para este periodo correspondiente del mes de febrero de 2020, el Concesionario contó con la dotación completa de su equipo de base de operaciones.

- Desde inicios del mes de junio se realizó el hallazgo de la llegada de cuatro camionetas doble cabinas con logotipos de propiedad de la institución Policía de carreteras, y posteriormente a mediados del mes siguiente la llegada de ocho motocicletas; de las cuales, a partir del 21 de junio comienzan operación una camioneta y dos motocicletas, por cada uno de los dos cuadrantes, para un total de dos (2) camionetas y cuatro (4) motocicletas, que son asignadas a la Policía de Tránsito y Transporte dentro de los corredores viales a cargo de la Concesión, mientras el equipo restante permanece en patios del CCO del Concesionario, a la espera de la firma del Otro Sí del convenio interinstitucional, para poder ser entregadas a la Institución.
- El alto flujo vehicular que se presenta en los corredores viales a cargo de ACCENORTE, de vehículos de categoría I, obedece en primera instancia a que los municipios de Chía, Cajicá, Tocancipá y Zipaquirá, se han convertido durante los últimos años en municipios dormitorio como al auge en el desarrollo de la economía industrial de los mismos; lo que ha generado, un incremento acelerado en la cantidad de vehículos que se desplazan, tanto de tipo familiar como de carga entre estas poblaciones con la capital del país. Todo lo anterior da como resultado que la tasa representativa de la categoría I, vehículos particulares alcance un valor del orden de 81,83% por ciento sobre el valor total de tráfico que hizo uso de los corredores viales concesionados.
- Al analizar el comportamiento del tráfico para este periodo, se logró evidenciar que para los días de fin de semana diera como resultado un incremento considerable en los TPD's; especialmente, los días viernes y sábado, afectando los promedios diarios para estos dos días en especial, ya que se tornan en días de descanso para la población bogotana, donde se evidencio el desplazamiento a municipios ubicados al norte de la capital del país. De igual manera, se logra determinar que para todos los meses hasta ahora analizados la categoría I, sigue siendo la de mayor afluencia para cada uno de los TPD's en los corredores viales del Concesionario, que para este periodo alcanzó un total de 891.127 de 1'089.006 vehículos que circularon por todo el corredor vial; lo que obedece a que los municipios ubicados al norte de la ciudad de

Bogotá, como Chía, Cajicá, Zipaquirá, Sopo y Tocancipá, han tomado un comportamiento de municipios dormitorio como al auge industrial de los mismos.

- En cuanto a los vehículos de carga, tipo tracto camión, para el último mes se obtiene como resultado un aumento con respecto al mes anterior, el cual alcanzó en valores porcentuales un 10,08% sobre el total del tráfico que circuló por los corredores viales concesionados, representados en 109.783 de los 1'089.006, debido especialmente a la disminución de tráfico circulante categoría I. Con respecto al tráfico de carga se dirigía hacia el oriente colombiano su porcentaje fue totalmente nulo sobre el total de vehículos tracto camión que transitaron por las rutas viales concesionadas. Es de recordar que a partir del diecisiete (17) de septiembre se declara la reapertura para el tráfico de carga, a partir del 23 de octubre se permite el tránsito para todo tipo de vehículo, en jornada diaria; y a partir del 6 de diciembre del 2019 se declara reapertura total por el corredor vial Bogotá – Villavicencio, el cuál había sido declarado cierre total ante la emergencia de calamidad pública en el kilómetro 58, desde finales del mes de junio del 2019, obligando al Ministerio a declarar este corredor vial como vía alterna al Llano.
- Como resultado de la reapertura de la vía al Llano, a partir del mes de octubre, para los últimos dos meses de noviembre - diciembre de 2019, enero y febrero de 2020, las solicitudes de permisos de tránsito de carga extra-dimensionada y extra-pesada bajan con respecto a los meses inmediatamente anteriores, por el corredor vial Bogotá – La Caro – Briceño, para finalmente conectar con los departamentos del Meta y de Casanare.
- Una vez se suscribe el Convenio interinstitucional entre el Concesionario y la Policía de Tránsito y Transportes, el día diez (10) de junio del presente año, se realiza la entrega de equipos automotores a partir del veintiuno (21) de junio, conformados de un vehículo tipo camioneta doble cabina y dos motocicletas por cada uno de los dos cuadrantes asignados a POLCA, y que hacen parte del corredor vial concesionado, como a su vez de la disposición de veinticinco (25) agentes, repartidos entre los dos cuadrantes. Para los últimos días del presente periodo se observó el retiro de la

camioneta asignada al cuadrante N° 5, mientras se aclara su situación de matrícula ante entes de control.

- Al analizar los tiempos transcurridos entre hora de notificación con la hora de señalización de los diferentes accidentes ocurridos, el Concesionario dio cumplimiento con lo exigido en los niveles de servicio del Apéndice Técnico N° 2, en las dos rutas concesionadas, el cual fue menor a treinta (30) minutos.
- El Concesionario presenta cuáles serán las actividades a ejecutar dentro de la programación de actividades de mantenimiento rutinario que ejecuta para cada periodo mensual, y de esta manera realizar labores de acompañamiento por parte de la Interventoría para poder corroborar en campo su ejecución de acuerdo a lo presentado. Algunas de estas programaciones están sujetas a cambios ante las necesidades prioritarias que debe dar la Concesión, para cumplir con los indicadores establecidos.
- Ante las labores que se vienen desarrollando de ampliación de calzadas por la autopista norte, Unidad Funcional 2, vía concesionada; se deben tomar medidas preventivas y correctivas, para brindar una correcta operación en el servicio de las mismas, para no causar reducción de calzadas, que pueda estar afectando los niveles de servicio con que deben contar las calzadas en intervención; y de esta manera, evitar ser causante de traumatismos al flujo vehicular como a su vez el poder ser generadores de algún tipo de accidente o incidente sobre el corredor vial concesionado.
- Una vez entra en vigencia a partir del 29 de junio de 2019, la Resolución 2743 de 2019, emitida por el Ministerio de Transporte, que modifica la Resolución 2700 del 2019, la cual regula las tarifas diferenciales para cobro equivalentes al 50% del valor del peaje, ante las circunstancias de calamidad pública que se presenta en el kilómetro 58 de la vía Bogotá – Villavicencio por deslizamientos que se vienen presentando, obligando al cierre total de este corredor vial, y declarando las vías Bogotá – Tunja – Sogamoso - Yopal y Bogotá – Variante el Sisga – Santa María – San Luis de Gaceno, como vías alternas de comunicación, para las empresas transportadoras de carga públicas y privada, como para las empresas de pasajeros

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

públicas que requiere realizar conexión con el departamento del Meta y el resto de la región de la Orinoquía. De igual manera, a partir del diecisiete (17) de septiembre se declara la reapertura del corredor vial Bogotá – Villavicencio durante intervalos de tiempo de seis (6) horas diarias, dándoles prioridad a vehículos de carga como de servicio público, para posteriormente a partir del 23 de octubre declarar la apertura total del corredor vial durante únicamente jornada diaria, y finalmente a partir del 6 de diciembre de 2019 declarar la reapertura total del corredor vial Bogotá – Villavicencio para todo tipo de tráfico; de allí, que para los cuatro últimos meses, los resultados en el tránsito de las categorías correspondientes a vehículos tracto-camión sufrieran una leve caída, hasta llegar a presentar resultados nulos para el último periodo de aquellos que se dirigen al oriente colombiano.

- En lo referente a temas de Resolución 716 de 2015, para emitir permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura Vial Carreteable Concesionada, el Concesionario procedió con mayor celeridad durante el mes de enero de 2020, de tal forma que dio cumplimiento a los plazos establecidos por parte de la entidad en la Resolución 716.
- En el presente periodo no se presentó accidentes con víctimas fatales en los corredores viales concesionados a cargo de Accenorte S.A.S.
- Los sitios críticos de accidentalidad, ante las diferentes obras de construcción que se vienen desarrollando, especialmente en la unidad Funcional 2 – Autopista Norte, ha generado un aumento en la accidentalidad, generado principalmente choques simples, al no respetar la distancia mínima entre vehículos.

#### **11.1.8 AUDITORIA DE PEAJES**

- Se realizó verificación de las tarifas aplicadas encontrando que estas se reflejan de acuerdo a lo aprobado por la ANI de la aplicación de tarifas del año 2020. Para el presente mes no se evidenció el paso de vehículos con tarifa diferencial, estipuladas en la resolución 0002743 del 28 de junio de 2019 del Ministerio de Transporte y circular 030 de la Agencia Nacional de Infraestructura para la contingencia de la vía Bogotá - Villavicencio

- Se evidenció en las estaciones de peaje que el Concesionario realiza la gestión para operación normal y atención al usuario.
- La Interventoría en el mes de febrero de 2020, realizó conteos manuales y verificó los conteos realizados por el Concesionario, en los carriles de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, reflejando confiabilidad del 100% sin novedad.
- En la verificación de discrepancias se evidencia que estas son conciliadas con la categoría real, evidenciada en videos y registro fotográfico, realizando el proceso contemplado en la matriz de discrepancias implementadas por el Concesionario.
- Se realizaron arqueos de cabinas, administrativos, de fondos y dineros personales, sin presentar novedad, encontrando que se ajustan al tráfico y recaudo de las horas verificadas.
- Se realizó verificación de la boletería de contingencia de carriles y caseta administrativa, encontrando registros de ventas en los libros respectivos, se tiene stock de boletería de contingencia en caseta administrativa y kits en cabinas, sin presentar novedad.
- En la verificación de estado y seguridades físicas de las estaciones de peaje, se evidenciaron novedades, de lo cual el Concesionario informa que realizará los mantenimientos respectivos para los meses de marzo y mayo de 2020. Con respecto a la valla tarifaria del peaje Andes, se encontró que la altura a la cual fue instalada, no está de acuerdo a lo establecido en el Manual de Señalización Vial.
- En la verificación de los registros de libros y formatos, se evidenciaron registros sin presentar novedad.
- Se realizó verificación de informes de tráfico y recaudo diario de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, sin presentar novedad.
- El Concesionario informa que la versión instalada del T10 es la V10.3.0., debido a que la correspondiente a la versión 10.3.1.0, no se obtuvieron los resultados esperados. El Concesionario informa que realiza actualización del inventario de software teniendo en cuenta algunas de las novedades informadas por la Interventoría.

- En la revisión del aplicativo, estado físico y funcionamiento de los periféricos y elementos de pista, además de recisión de servidores y aplicativos, se evidenció funcionamiento sin novedad.
- Se verificaron funcionamiento de planta eléctrica, UPS y cámaras de vías (transacciones) presentando novedades relevantes en la instalación sobre la isla del carril 1 de la planta eléctrica de la estación de peaje Andes, a lo cual el Concesionario informa que la planta eléctrica será trasladada a la ubicación definitiva en mayo de 2020.
- Se verifican los logs del aplicativo T10 sin presentar novedad. Se verificaron las copias de seguridad externas, las del sistema SAN, información del disco duro interno de servidores, registrados actualizados, sin presentar novedad.
- Se verifica el desempeño de los equipos servidores, de carriles de las estaciones de peaje, encontrando apagados en la estación de peaje Andes por mantenimiento F2X, sin presentar tiempos relevantes.
- Se verifican las copias de seguridad, encontrando registros actualizados en disco duro interno y en sistemas externos, sin presentar novedad.
- Se evidenció cerrada la estación de *pesaje fija* Andes, por intervenciones y adecuación, dando a conocer el Concesionario el cronograma de esta implementación que inicia el 25 de abril de 2019 y finalizando el 24 de febrero de 2020, de acuerdo a evaluación que se defina con el proveedor del sistema.
- La estación de pesaje móvil, se evidenció en operación, la Interventoría realiza pruebas de pesaje, encontrando funcionamiento de indicador de peso, aplicativo, báscula, impresora térmica y planta eléctrica sin novedad. El Concesionario registra la licencia del aplicativo SIPVE 8.9.

## 11.2 RECOMENDACIONES

### 11.2.1 ÁREA SOCIAL

- Se recomienda al Concesionario el envío por correo electrónico los días viernes de las PQRS recibidas, abiertas y cerradas en la semana, para el mes febrero de 2020.

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

- Se recomienda al Concesionario que cualquier eventualidad o situación presentada con las profesionales que atienden las oficinas móviles de atención al usuario, sea informada a la interventoría con anticipación.
- Se recomienda al Concesionario continuar informando de las actividades y dinámicas planteadas en los distintos programas, con respecto a las actividades nuevas que se programen es importante comunicar dichas actividades a esta interventoría, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento, así como se ha mencionado en los distintos comités sociales.
- Se recomienda al Concesionario sensibilizar a los vendedores informales que ingresan a la obra.
- Se recomienda al Concesionario cumplir con los tiempos dados por parte de la ANI, cuando a través de correo electrónico se solicita información del proyecto.
- Se recomienda al Concesionario cumplir con las obligaciones sociales con el fin de evitar la implementación de procesos sancionatorios por incumplimiento de los requerimientos contractuales.
- Durante el mes de febrero de 2020, se recomendó al Concesionario mantener actualizadas las redes sociales Facebook y Twitter, situación que fue subsana en el periodo.
- Se recomienda al Concesionario mantener organizada la carpeta donde archivan las PQRS, con sus respectivos soportes y número consecutivo.
- Se recomienda al Concesionario el orden y aseo de las oficinas móviles de atención al usuario.

#### **11.2.2 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

- Se considera necesario el seguimiento y control de las actividades realizadas por los responsables de la implementación de actividades de seguridad y salud en el trabajo de los subcontratistas.
- De acuerdo a los resultados de evaluación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, se recomienda que el Concesionario realice énfasis en el cumplimiento de actividades de mejora continua para

subcontratistas como: Diseño e Ingeniería, Ingelectrical, Construcciones Hormiga y Soluciones Integrales, quienes presentaron resultados menores al 80%.

- Es necesario fortalecer el tema de seguridad vial con trabajadores, debido a que se continúa evidenciando el tránsito de la vía por pasos no autorizados.
- Las inspecciones y el seguimiento a las acciones de mejora deben ser una labor constante y permanente del concesionario.
- Los procedimientos seguros, ATS, ARO, permisos de trabajo deben ser elaborados y actualizados según las condiciones del área antes y durante su implementación; a su vez, los documentos deben ser avalados de forma previa a la ejecución de las actividades de obra.
- Teniendo en cuenta que las empresas de servicios públicos como ETB Y EMSERCHIA no presentan relación contractual con Accenorte. Se recomienda instaurar PQRS ante las entidades de servicios públicos respecto al incumplimiento del uso de los elementos de protección personal al interior del Proyecto.

### 11.2.3 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Con el fin de optimizar los niveles de servicio, así como, lograr mantener una correcta comunicación entre el Concesionario y la Interventoría se sugiere continuar las siguientes recomendaciones:

- Mantener en buen estado las obras de estabilización de taludes que se encuentran localizadas en la vía Cajicá – Zipaquirá, y en la variante Cajicá; de tal manera, que se logre prevenir deslizamientos o derrumbes de los taludes por presencia de sobrecarga ante filtraciones de aguas de escorrentía, que al penetrar éstas por las grietas de tracción, por las roturas existentes se pueda estar presentando la pérdida de estabilidad de los mismos generando la suspensión del servicio de transitabilidad por los corredores viales o viéndose afectada la ciclorruta que se encuentra ubicada en este tramo, especialmente en el sector de Portachuelo, donde durante el periodo del mes junio del 2019 se evidenció unos deslizamientos de material que afectaron principalmente la calzada de la ciclorruta.

- Continuar labores de limpieza y mantenimiento de algunos vallados que presentan un estado ineficiente en su función para la cual fueron concebidos; lo que no permite, el correcto flujo de agua por estas estructuras naturales conservadas, llegando a no permitir el flujo de aguas como el poder causar la filtración de aguas a las estructuras viales con los daños que se puedan generar a las mismas, continuando con la utilización de equipos como vactor y motobomba para complementar las labores de limpieza.
- Continuar con las labores de demarcación horizontal, a las que se dio inicio desde el mes de enero del 2019, con el fin de poder brindar a los usuarios de los corredores viales una óptima señalización y seguridad vial, además de continuar labores de demarcación a los diferentes pictogramas que advierten a los conductores la presencia de peatones y bici-usuarios a lo largo del corredor vial; y si es conveniente, complementarlas para ofrecer una adecuada información en estos tramos de servicio. Igualmente, atacar labores de mantenimiento a la demarcación horizontal en áreas de canteras, donde se presenta permanentemente áreas de parqueo por vehículos de carga, afectando la retrorreflectividad de la demarcación horizontal, al igual que la presentación del corredor vial. Así mismo, en los tramos en donde se ha venido ejecutando actividades de fresado y posterior instalación de carpeta de rodadura, durante los últimos diez meses entre los PR20+800 al PR25+300 y PR00+900 al PR11+000 calzada oriental y entre los PR22+900 al PR24+650 calzada occidental, de la vía Cajicá – Zipaquirá, como en la calzada occidental de la variante Teletón y entre el PR08+800 al PR21+000 de la Ruta 5501. Tan pronto, como las condiciones climáticas lo permitan se deberá realizar la demarcación horizontal respectiva, mientras tanto, se debe ejecutar un pre-punteo, para no ser generadores de algún tipo de accidente y/o incidente.
- Realizar repinte a pictogramas de las diferentes zonas escolares ubicadas a lo largo del corredor vial. Así mismo, repintar el inicio y fin, donde se da la identidad a los tramos concesionados, una vez se de curado a las actividades de instalación de lechada asfáltica.

- En las horas de cambio de turno en las estaciones de peajes, hacer que esta actividad sea más ágil en el momento del empalme del personal que entrega con el personal que recibe, para no generar trastornos en la prestación del servicio de cobro. Labor que ha mejorado, pero que aún presenta algunos leves trastornos. Se recomienda dar talleres de capacitación al personal para mejorar esta situación.
- Para el personal que presta labores de apoyo, como cangureros, para las estaciones de peaje Andes y Fusca, durante los días festivos y fines de semana; se recomienda al Concesionario, realizarles talleres de capacitación para un adecuado manejo en la operación de tráfico y además inculcarles la correcta devolución de las vueltas a conductores, con el fin de evitar procesos de quejas de los usuarios de las vías.
- Al retomar labores de control de pesaje a partir del primero de junio de 2019, las cuales se encontraban suspendidas en su totalidad desde el inicio del mes de enero del año en curso, ante las labores de adecuación a la estación de báscula fija Andes comenzadas desde el mes de noviembre de 2018 para ajustarse a los términos contractuales, no sobra recomendar la urgencia de contar a la mayor brevedad con una estación de pesaje que cumpla con las condiciones de contar una estación de pesaje dotada de básculas tanto dinámica como estática. Con lo anterior, se podrá garantizar no solo el cumplimiento a las obligaciones contractuales; sino además, el estar previendo el cumplimiento de los esfuerzos y deformaciones admisibles dentro de los diseños de las mismas, para las estructuras viales concesionadas, y que son transmitidas; principalmente, por los ejes de vehículos de carga.
- Mejorar e implementar en algunas estructuras de puentes vehiculares y peatonales como en cruces viales, lo referente al tema de iluminación; de tal manera, que se brinde a los diferentes usuarios de los corredores viales una adecuada luminosidad que nos permita reducir los índices de accidentalidad y brindar una adecuada seguridad vial y peatonal en tramos del corredor vial.
- Mantener un buen programa de mantenimiento a los estados de márgenes, obras hidráulicas longitudinales y transversales, así como a la demarcación horizontal como

señalización vertical; de tal manera, que se logre brindar un buen estado de confort y seguridad vial a los usuarios de los corredores viales.

- Analizar la posibilidad de seguir incrementando el pie de fuerza que se posee para ejecutar labores de mantenimiento y rocería; ya que, a pesar de ampliar su equipamiento con vehículos como tractor, para lograr alcanzar los niveles de servicio en correcta calificación, aún se aprecian la falta de cobertura en el desarrollo de sus actividades de mantenimiento, especialmente en temporadas de lluvias.
- Mantener los equipos que hacen parte de la base de operación en el mejor estado mecánico, para cumplir con los objetivos trazados en el Apéndice Técnico N° 2, en cuanto a servicios, y apoyo que debe brindar el Concesionario a los diferentes usuarios del corredor vial.
- Realizar labores de reconstrucción a algunos cabezotes y obras hidráulicas, que han sido víctimas de accidentes, para lograr mantener en óptimo estado estos elementos que hacen parte de la infraestructura vial concesionada. De igual manera, dar inicio a labores de una adecuada señalización o realizar pequeños traslados hacia los taludes de los mismos; ya que, algunos se encuentran muy cercanos a la superficie de rodadura, en lo que posiblemente se pueden estar convirtiendo en posibles generadores de algún tipo de accidentes.
- Tratar por parte del Concesionario la posibilidad de poder finiquitar el convenio con la Policía de Tránsito y Transporte, el cual se suscribió el diez de junio del presente año, pero quedando pendiente la firma del Otro Sí; para de esta manera facilitar la entrega de la totalidad de los insumos y recursos que se deben proveer, para el acompañamiento de la entidad en labores de seguridad, prevención vial y levantamiento de información en los casos cuando se presenten accidentes o incidentes a lo largo del corredor vial; ya que, al suscribirse el convenio a mediados del presente periodo se adjudicó la mitad de flota adquirida por parte del ACCENORTE a la Policía de Tránsito y Transporte.
- Ante la alta ola de invierno que se avecina, tener muy en cuenta el estado de todas las obras hidráulicas, de conducción de aguas lluvias y de escorrentía, de

estabilización geotécnica, zanjas de coronación, y el curso natural como la capacidad de los ríos y quebradas que atraviesan los corredores viales; de tal manera, que se logre mitigar cualquier circunstancia que se pueda presentar a futuro en épocas de ola invernal, de manera oportuna, sin verse afectada la transitabilidad, seguridad vial y el confort que se debe brindar a los diferentes usuarios de las vías concesionadas. Es importante recomendar el respeto por las áreas de ronda de ríos y quebradas como el de su curso natural; ya que, cuando invadimos o alteramos estas superficies o trayectorias causamos cambios en sus velocidades de desplazamiento como a las fuerzas de sus corrientes, generando las tragedias que en algunas ocasiones se presentan en las épocas de invierno, como lo son inundaciones, avalanchas y deslizamientos, entre otros.

- Continuar con las labores de mantenimiento a las cunetas superficiales que se encuentran averiadas o presentan algún grado de fracturamiento, y que no permiten cumplir con sus funciones para las cuales fueron construidas, permitiendo la filtración de aguas de escorrentía a la estructura vial como a los taludes naturales y que puede ser previsible de generar pérdida de estabilidad de la estructura vial concesionada como de los taludes que la bordean.
- Mantener en correcto estado de pintura cada una de las estaciones de peajes Andes, Fusca y Unisabana, como de sus carriles y reductores de velocidad; de tal manera, que se logre brindar una óptima demarcación horizontal y seguridad vial a los diferentes medios de transporte que por allí transitan, evitando que se continúen presentando algunos entre cruzamientos entre los diferentes medios de transporte, para prevenir hechos de accidentalidad que se puedan estar generando en áreas cercanas a las estaciones de peaje; especialmente, Andes.
- Buscar una adecuada política de prevención ante los polizones que se ubican en la estación de peaje Andes, que allí se parquean, que tiene como objetivo el de colgarse por la parte trasera de los medios de transporte de carga, lo que puede ser previsible de causar algún tipo de accidente o incidente en los corredores viales concesionados.

- Mejorar el diseño para los carriles de las motocicletas, que se encuentran en servicio en las estaciones de Peajes Andes, Fusca y Unisabana, los cuales no cuentan con la suficiente señalización para encausar con debida anticipación a este medio de transporte, y además en la medida de lo posible adecuar una verdadera longitud de transición y desarrollo tanto para los carriles de aceleración y desaceleración, ya que estas son muy cortas y demasiado forzadas, lo que puede ser previsible de ser agentes generadores de algún tipo de accidente.
- Mantener personal de apoyo en las estaciones de Peaje Andes, Fusca y Unisabana, ya que al reglamentarse este corredor vial como vía alterna al Llano, desde finales del mes de junio del presente año, en algún momento se podría estar generando algún trastorno en el servicio de recaudo y por ende filas en las estaciones de peaje.
- Respetar las fechas de puentes festivos, donde los PMT's, sufren incrementos de manera brusca, dando cumplimiento a lo emanado por el Ministerio de Transporte como por la Superintendencia de Puertos y Transporte, en lo concerniente a las restricciones de vehículos de carga como a la no ejecución de actividades de obra; de tal manera, que no se afecte de manera abrupta la circulación de vehículos por los corredores viales concesionados.

#### 11.2.4 ÁREA PREDIAL

Es imperativo el seguimiento a los predios con afectación que presentan riesgos de tipo técnico y jurídico, con especial atención a los diecinueve (19) predios que hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [17 propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C, uno (1) es propiedad de María Leonor Velasco Melo y uno (1) es propiedad de Fiduagraria S.A], con el fin de mitigar y controlar diferentes situaciones que pueden retrasar el proceso de adquisición.

Respecto a la Unidad Funcional 1, es importante tener en cuenta que al elaborar los insumos prediales el Concesionario debe consignar en los mismos la información que permita observar con claridad la realidad técnica y jurídica de los predios, de esa forma se disminuye la posibilidad de reparos por parte de los propietarios, al momento de realizar la oferta formal de compra.

Respecto a los informes de avance predial y los insumos prediales remitidos por el Concesionario, se recomienda atender integralmente a las observaciones y recomendaciones emitidas por parte de la interventoría. Adicionalmente, se recomienda realizar un control de calidad a la información reportada antes de remitir para revisión y aprobación de la interventoría, de tal manera que se garantice la consistencia y calidad requerida para un estudio técnico de tal naturaleza.

Se debe tener en cuenta que para iniciar obras en los predios requeridos se debe contar con los permisos de intervención voluntaria o titularidad a favor de la ANI, el inicio de obras sin dicho requisito genera el riesgo de demanda por ocupación de hecho por trabajos públicos que, de presentarse, será riesgo exclusivo del concesionario su asunción.

Por otra parte, respecto al comunicado ACNB-6423-19 del 27/11/2019 referente a Notificación ocurrencia Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 emitido por ACCENORTE S.A.S., en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Municipio de Chía, la Interventoría ETSA-SIGA evidencia un incumplimiento en la entrega de predios por parte del Municipio de Chía a ACCENORTE S.A.S., razón por la cual, existen causales comprobadas para aceptar y declarar la ocurrencia del evento eximente de responsabilidad en la Unidad Funcional 3, considerando que no se dispone del 56,75% de los permisos de intervención de los predios a cargo del municipio de Chía, que aportarían una longitud efectiva de 1.304 metros aproximadamente a la Unidad Funcional 3.

En consecuencia, para determinar la fecha de inicio y la fecha de finalización del “PERIODO ESPECIAL” solicitado por el Concesionario ACCENORTE S.A.S. requerido para adelantar la gestión de los predios requeridos para el desarrollo de las obras constructivas de la Unidad Funcional 3 que no disponen de permiso de intervención voluntaria, consideramos necesario que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se pronuncie respecto la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 entre el municipio de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la fecha exacta desde la cual la gestión de los predios que no logró formalizar el municipio de Chía en el

marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017, pasa a cargo del Concesionario ACCENORTE S.A.S.

En virtud de lo anterior, la interventoría ETSA-SIGA considera procedente reconocer la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad y conceder como “PERIODO ESPECIAL” el término que se requiera para solucionar la situación presentada con relación a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 19 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, más los diez (10) meses solicitado por el Concesionario ACCENORTE S.A.S.

Dado lo anterior, para lograr los objetivos en materia de gestión predial consignados en el contrato de concesión No. 001 de 2017 y en el otrosí No. 001, se recomienda implementar un plan de contingencia que permita realizar a corto plazo las actividades propias de la gestión predial que serán objeto de revisión y aprobación de la interventoría, para poder adelantar el proceso de enajenación voluntaria y/o expropiación (vía administrativa o judicial) de los 21 predios que hacen parte de unidad funcional 3 y de los cuales a la fecha no se tiene permiso de intervención, dando prioridad a los predios requeridos de acuerdo a las etapas establecidas en el Plan de Obras.

Finalmente, respecto a la información correspondiente a los costos de adquisición predial de los veintidós (22) predios requeridos para desarrollar las obras correspondientes a la Unidad Funcional 3, referidos en el comunicado ACNB-7294-2020 del 14/02/2020 remitido por ACCENORTE S.A.S., estimada en dieciséis mil millones de pesos (\$16.000.000.000), la interventoría considera necesario y para la suscripción del otrosí No. 2 contar con la información que permita determinar que los costos necesarios para adquisición predial son suficientes y acordes a la realidad.